



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>65</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>69</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>80</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>86</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 218-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2995-1170/13, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que en autos obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, del cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Marcela MARTINUCCI, por haber obtenido el puntaje más alto;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Decreto N° 1367/11;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Marcela MARTINUCCI (D.N.I. 21.132.523 – Clase 1969), como médico – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 1367/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Marcela MARTINUCCI (D.N.I. 21.132.523 – Clase 1969), para desempeñarse como médica – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Marcela MARTINUCCI (D.N.I.

21.132.523 – Clase 1969), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 219-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2145-21.958/18 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual el agente Hernán Gabriel IVAS solicita un permiso especial con goce de haberes, y

### CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenido propicia un permiso especial con goce de haberes, del 9 de julio de 2018 y hasta el 27 de agosto de 2018, a favor de Hernán Gabriel IVAS, para asistir en calidad de becario al curso "PROMOTION OF ENERGY EFFICIENCY AND CONSERVATION (D)", en el marco del Programa Co-Creación de Conocimiento de JICA, a llevarse a cabo en Japón entre el 11 de julio de 2018 y el 27 de agosto de 2018;

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 09, código 3-0003-IX-2, auxiliar "C" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante la Secretaría General;

Que a fojas 3/6 se adjunta Programa de Co – Creación de Conocimiento – KCCP y solicitud de Visado de Entrada en Japón;

Que a su vez, a fojas 7 se acepta al agente en cuestión como becario en el curso grupal sobre PROMOTION OF ENERGY EFFICIENCY AND CONSERVATION (D);

Que el Secretario General de la Gobernación presta su conformidad al movimiento gestionado (fs. 10);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que lo expuesto encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES, a partir del 9 de julio de 2018 y hasta el 27 de agosto de 2018, un permiso especial con goce de haberes, a favor de Hernán Gabriel IVAS (DNI N° 32.743.355 - Clase 1986), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 09, código 3-0003-IX-2, auxiliar "C" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 220-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2319-51627/19 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia prorrogar la suspensión preventiva impuesta a la agente María Fernanda IACOBELLI, por Resolución N° 2457/18 del Presidente del organismo, y

### CONSIDERANDO:

Que con motivo de la denuncia efectuada por el Jefe de Departamento Cuentas Corrientes, quien informa irregularidades en el sistema mediante el cual se registran las Salidas al Débito y Crédito Automático dispuesto en el Reglamento de

Permisarios de Agentes de Lotería del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, específicamente en relación con el Legajo N° 707.211, se dio inicio al expediente n° 2319-50295/18 para deslindar responsabilidades, y por Resolución N° 2457/18 del Sr. Presidente del organismo se ordenó la instrucción de sumario para investigar la conducta de María Fernanda IACOBELLI;

Que en dicho acto también se dispuso la suspensión preventiva de la afectada, por el término de sesenta días a partir de la notificación, y que en la actualidad se encuentra vencido;

Que además se iniciaron los expedientes N° 2319-42803/17 y 2319-50618/18, y se dio intervención a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia;

Que por su intermedio y a través de Fiscalía de Estado, se formuló la pertinente denuncia penal, la cual quedó radicada en la UFI N° 5 de La Plata, y tramita por el N° de IPP 06-00-47.434/18, caratulada prima facie como “cohecho simple”, y en la actualidad se encuentra en etapa de investigación;

Que la gravedad de los hechos torna oportuno el alejamiento transitorio de la agente del servicio administrativo, a fin de garantizar la fidelidad de los elementos de juicio que pudieran colectarse en la investigación de los hechos;

Que por ello corresponde prorrogar la suspensión preventiva de María Fernanda IACOBELLI, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de sesenta (60) días la suspensión preventiva dispuesta por Resolución N° 2457/18 del Sr. Presidente del Instituto de Lotería y Casinos, de la agente María Fernanda IACOBELLI (DNI 25.720.525 – clase 1977), a partir de la notificación del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 222-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-22716/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Norma Beatriz TOLOSA solicita un permiso especial con goce de haberes, y

#### CONSIDERANDO:

Que Norma Beatriz TOLOSA solicita un permiso especial con goce de haberes, por el término de tres meses, y justifica dicho pedido en haber agotado la licencia médica por atención de familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 10.430, y adjunta prueba (foja 1/3);

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, toma conocimiento y presta conformidad;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas en la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, un permiso especial con goce de haberes, a partir del 4 de junio de 2018 y por el término de tres (3) meses, a la agente Norma Beatriz TOLOSA (DNI 13.810.470, Clase, 1959), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 17, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 223-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2912-9036/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.2);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Martín AMIGUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación del profesional mencionado en el párrafo anterior se afectó la vacante producida por el cese, de María Rita Fernanda PRIETO, concretado por Resolución 11112 N° 194/16;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Martín AMIGUCCI (D.N.I.24.771.531 – Clase 1975) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Martín AMIGUCCI (D.N.I.24.771.531 – Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 224-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2990-2038/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico

asistente – especialidad: terapia intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 20);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Javier ZAFFALON, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2771/12; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Gendarmería Nacional Argentina;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Leonardo Javier ZAFFALON (D.N.I. 26.761.959 – Clase 1978), como médico – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2771/12 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Javier ZAFFALON (D.N.I. 26.761.959 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado. ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Leonardo Javier ZAFFALON (D.N.I. 26.761.959 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica; 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 225-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2994-740/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3 ampliada a fs. 30 y 31);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Mirta FERNANDEZ MARTEL, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2825/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvana Mirta FERNANDEZ MARTEL (D.N.I. 21.963.737 – Clase 1971), como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2825/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Silvana Mirta FERNANDEZ MARTEL (D.N.I. 21.963.737 – Clase 1971) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 226-GPBA-19



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2991-6488/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico – especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido en el exordio;

Que a fojas 1 y 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia María CÁRDENAS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la postulante, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Natalia María CÁRDENAS (D.N.I. 28.483.633 – Clase 1980), en un cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia María CÁRDENAS (D.N.I. 28.483.633 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 227-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2997-276/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico, especialidad: cardiología, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que a fojas 15 y 16 obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados, se propicia la designación de Rubén Darío FORCONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rubén Darío FORCONI (D.N.I. 27.385.594 – Clase 1979), en un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Rubén Darío FORCONI (D.N.I. 27.385.594 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Unidad Geográfica 455 - Finalidad 3– Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 228-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927-2683/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de química – bioquímica – bacterióloga en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de química – bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura BERTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2751/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Laura BERTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Laura BERTI (D.N.I. 25.313.657 – Clase 1976), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2751/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Laura BERTI (D.N.I. 25.313.657 – Clase 1976) para desempeñarse como química – bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha notificación del presente, Laura BERTI (D.N.I. 25.313.657 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Laura BERTI (D.N.I. 25.313.657 – Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 229-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2968-1842/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en enfermería asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 20 y 21);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Beatriz GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1784/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense; relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Romina Beatriz GARCIA (D.N.I. 31.045.443 – Clase 1984), como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1784/15 – Anexo 2 – Planilla 2.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Romina Beatriz GARCIA (D.N.I. 31.045.443 – Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 105 Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 09 – Ubicación Geográfica: 408- Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 230-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2897-1154/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciada obstétrica en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de licenciada obstétrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén MITRO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2145/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Belén MITRO (D.N.I. 31.175.518 – Clase 1984), como licenciada en obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2145/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén MITRO (D.N.I. 31.175.518 – Clase 1984) para desempeñarse como licenciada obstétrica asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 231-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2929-8770/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de odontólogo asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido en el exordio;

Que a fojas 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución referida, en lo vinculado con la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela VULCANO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con prestación de servicios en el mismo establecimiento e igual régimen horario, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2757/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Marcela VULCANO (D.N.I. 27.058.841 – Clase 1979) en un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2757/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Marcela VULCANO (D.N.I. 27.058.841 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 232-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2990-1883/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la cobertura de un cargo de químico-bioquímico – bacteriólogo en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1244/16 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso a la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de químico – bioquímico – bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido en el exordio;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana María SILICANI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido concretada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1458/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ana María SILICANI (D.N.I. 21.006.131 – Clase 1969) en un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1458/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ana María SILICANI (D.N.I. 21.006.131 – Clase 1969), para desempeñar un cargo de química – bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ana María SILICANI (D.N.I. 21.006.131 – Clase 1969), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 237-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2963-10346/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Andrea Patricia LOPEZ BONANNI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana Edith POLI, concretada por Resolución 11112 N° 1236/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Andrea Patricia LOPEZ BONANNI (D.N.I. 30.958.772 – Clase 1984) para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar: 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 238-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2923-1602/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Mauro CENTRELLA, concretada por



Resolución N° 640/17E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;  
Que resulta procedente otorgar al agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ (D.N.I. 19.046.319 - Clase 1977), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ (D.N.I. 19.046.319 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, notificar publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 239-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2954-1446/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Silvana Inés MONACCI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Nora Alejandra ADANO concretada mediante Resolución 11112 N° 744/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura

de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Silvana Inés MONACCI (D.N.I.31.971.129 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvana Inés MONACCI (D.N.I.31.971.129 – Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1

– Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 240-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2960-4049/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Virginia BOTTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Reinaldo TAPIA, concretada por Resolución 11112 N° 1943/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Virginia BOTTERO (D.N.I. 33.433.115 – Clase 1987) para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 241-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2927-1745/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Betiana Giselle DAZA MENDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Julia VIBERTI concretada mediante Resolución 11112 N° 1072/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Betiana Giselle DAZA MENDEZ (D.N.I. 30.663.068 - Clase 1984) para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Betiana Giselle DAZA MENDEZ (D.N.I. 30.663.068 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 242-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2956-640/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Andrea Carolina HEINRICH en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad De Pronto Atención (U.P.A 16) de Tres de Febrero, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad De Pronto Atención (U.P.A 16) de Tres de Febrero, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Andrea Carolina HEINRICH (D.N.I.21.558.441 – Clase 1970) para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 16 – Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 243-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2955-698/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Brenda Gabriela CAPECE en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Julieta Inés SCADUTO, concretada mediante Resolución N° 632/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Brenda Gabriela CAPECE (D.N.I. 34.123.890 - Clase 1988) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Brenda Gabriela CAPECE (D.N.I. 34.123.890 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 244-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 2912-7900/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Alejandra Esther PEREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 11) – Florencio Varela, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandra Esther PEREYRA (D.N.I. 22.272.494 – Clase 1975) para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 11 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1– Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 526-MIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de marzo de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2018-29048829-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la modificación de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP resultó oportuno efectuar la delegación de facultades a la Dirección Provincial de Servicios Públicos y a la Dirección de Energía a fin de asegurar eficiencia y celeridad en la administración en los asuntos propios de este Ministerio;

Que en el artículo 1° de la citada Resolución se delegaron en la Dirección Provincial de Servicios Públicos determinadas atribuciones y facultades, con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignaron;

Que, posteriormente, con fecha 12 de noviembre de 2018, se publicó el Decreto N° 1293/18 que aprobó la reglamentación de la Ley N° 14.838;

Que mediante artículo 2° de dicho Decreto se designó como Autoridad de Aplicación de la citada ley, a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o la repartición que en el futuro la reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, en esta instancia, habiéndose asignado a este Ministerio las facultades antes mencionadas resulta pertinente incorporar un nuevo inciso al artículo 1° de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP y proceder a la modificación de dicho artículo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-30952073- GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2018-31536912-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2019-04929083-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 21 de la Ley N°14.989 y los Decretos N°35/18 y N°1293/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1° de la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 1º.- Delegar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos las siguientes facultades y atribuciones, con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignan, dictando los actos administrativos conducentes a tal fin:

a) La declaración de financiabilidad de las obras destinadas a la expansión de la red eléctrica de transporte provincial y de la red de Subtransmisión a ejecutarse con los recursos provenientes del agregado tarifario depositado en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4052/00 (Artículo 42 a) y b) y Artículo 43 de la Ley N°11.769 y modificatorias).

b) Aprobar planes de pago y/o moratorias que resulten necesarias para que los distribuidores de energía bajo concesión provincial y/o municipal se pongan al día con sus obligaciones de acuerdo a las previsiones de los artículos 42 y 43 de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) producidos con posterioridad a la implementada por la Resolución MI N° 1083/16 y su modificatoria N° 422/17.

c) Aprobar el Programa Anual y Presupuesto del Instituto de Energía creado por la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Resolución MI N° 827/09; Aprobar el Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa del Proinged (UCOP) del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida (PROINGED) según el Anexo II de la Resolución N° 868/11; aprobar el certificado de financiabilidad específica para los proyectos de ejecución a cargo del PROINGED conforme los términos del artículo 6 de la Resolución MI N° 827/09, que no fueran contemplados en el presupuesto anual y determinar la admisibilidad en el marco de lo normado por la Resolución N° 453/13 de aquellos proyectos de generación distribuida desarrollados por el PROINGED cuya energía resulte inyectada a la red eléctrica provincial.

d) Aprobar convenios complementarios y/o adicionales al Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución MI N° 827/09 y modificatorias, que en adelante se suscriban, así como el dictado de actos administrativos que resulten necesarios para la implementación y puesta en marcha de los proyectos de generación de fuentes de energía renovable a ejecutarse bajo el Programa de Incentivos a la Generación Distribuida (PROINGED) y la adopción de las modalidades que permitan la reinversión de los fondos en nuevos proyectos, con la finalidad de mantener el objetivo primario del citado programa.

e) Establecer los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias e instruir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica a liquidar dichas compensaciones a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de las modificaciones introducidas por las resoluciones de este Ministerio N° 419/17 y 1297/18.

f) Las atribuciones conferidas por el Decreto N°2299/09. El dictado de los actos que resulten necesarios para implementar las atribuciones conferidas mediante el Decreto N°1293/18, reglamentario de la Ley N° 14.838 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.190 y modificatoria Ley N° 27.191 "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica".

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Servicios Públicos, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 142-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-01092045-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – GRUPO 3.21 – PILAR/AMBA", en el partido de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-92-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de febrero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y nueve millones ciento nueve mil setecientos sesenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 39.109.766,73), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2019-04868868-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019- 04869199-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-04474770-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-04661798-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de febrero de 2019, obrante mediante IF-2019-04952257- GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-05628873-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06113464-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 32.469.068,56), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES OMI S.A.; JUAN JOSÉ HARIYO por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-07060394-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-06991645-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07053709-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-06847946-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-06712016-GDEBA- FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – GRUPO 3.21 – PILAR/AMBA" en el partido de Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$32.469.068,56) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa con sesenta y nueve centavos (\$324.690,69) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos setenta y cuatro mil setenta y dos con cinco centavos (\$974.072,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa con sesenta y nueve centavos (\$324.690,69) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cuatro millones noventa y dos mil quinientos veintiuno con noventa y nueve centavos (\$34.092.521,99), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiséis millones (\$26.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones trescientos mil (\$27.300.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 66 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 638 - FI 3 - FU 10 - FF 11/13 - UG 638.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial



de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos seis millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintiuno con noventa y nueve centavos (\$6.792.521,99), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES OMI S.A., JUAN JOSÉ HARIYO.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

## RESOLUCIÓN N° 312-SSIHMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-22343265-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itati", en el Partido de Quilmes, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2018-590-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil (\$8.497.000), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-31006088- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-31056827-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones) y se cursaron invitaciones que obran mediante IF-2019-06525521- GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 apartado II reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de diciembre de 2018, obrante mediante IF-2018-31054772-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que con fecha 11 de diciembre de 2018, TALARA S.A. presentó impugnación a la oferta de la empresa EVA S.A. relativa al Artículo 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones, obrante en IF-2018-31322269-GDEBA- DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2019-03874060-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-05576176-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06434749-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando rechazar las propuestas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTIN; TALARA S.A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; EVA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge de los informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (mediante PV-2019- 03874060-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-05576176-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación ante este Ministerio de Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07297129-GDEBA-DLINFRAAGG, la Delegación ante este Ministerio de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07035107-GDEBA-DLDGCYECGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-06987961-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itatí" en el Partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTIN; TALARA S.A.; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.; G Y C CONSTRUCCIONES S.A.; EVA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Privada N° 9/18 para la contratación de la obra: "Adecuación y Perfilado del Cuenco y Canal de Descarga en Villa Itatí", en el Partido de Quilmes, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario.

## RESOLUCIÓN N° 53-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de marzo de 2019

**VISTO:** los intereses por pago fuera de término de las contribuciones establecidas en el artículo 113 de la Ley 12.257, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la tasa de interés por el pago fuera de término de las contribuciones a cargo de los concesionarios, permisionarios y usuarios de los servicios que presta esta entidad administradora del servicio;

Que el mismo artículo 113 in fine establece que las cargas por mora que se apliquen en cada caso no excederán las que aplique la Dirección Provincial de Rentas (hoy ARBA);

Que para la fijación del interés por mora se ha dado comunicación al Consejo Consultivo en la reunión convocada el día 25/03/2019 bajo el acta N° 602;

Que la tasa de interés establecida por la presente se aplicará a partir del día 1° de abril de 2019 para todas las contribuciones del artículo 113 del Código de Aguas y los servicios adicionales a cargo del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

Por ello;

### EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar a partir del día 1° de abril de 2019, la aplicación de un interés por mora del tres por ciento (3%) mensual desde el vencimiento hasta el pago de las contribuciones del Art. 113 de la Ley 12257. La misma tasa de interés se aplicará en los casos en que la entidad acepte el pago en cuotas de la deuda, en cuyo caso el interés mensual se aplicará sobre los saldos financiados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Intendencias de Riego, Consorcio Hidráulico y Consorcios de Administración Secundaria. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

## RESOLUCIÓN N° 54-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de marzo de 2019

**VISTO** que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la Primera (1°) Cuota del año 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la Primera (1°) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

### EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948; RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la Primera (1°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2019, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 71.22; Canal Principal

Unificador II: \$ 111.05; Canal Principal Unificador III: \$ 95.24; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 103.92; Canal Principal Villalonga: \$ 108.34, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 101.92-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la Primera (1º) Cuota de Canon de Riego Año 2019, el día 15/04/2019; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual.-

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

## RESOLUCIÓN N° 55-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Martes 26 de marzo de 2019

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

### CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

### EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$71.88) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS UNO CON 50/100 (\$1.50) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Unificador III de PESOS CUATRO CON 45/100 (\$4.45) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según Anexo I cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según Anexo I, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según Anexo I, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 7º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Preparación de Puentes según Anexo II, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/04/2019.-

ARTÍCULO 8º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del Tres por ciento (3%) mensual.-

ARTÍCULO 9º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 10: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Anexo I

INTENDENCIA	CODIGO	CANAL	ADMINISTRACION SECUNDARIA	
ACTURACION SERVICIO	COORDINACION		(CANALERO)	
CONTABLECO.HIDRA	TECNICA			
MY.	130	CANAL 11 SUR	Sin	\$
BURATOVICH			Administracion	\$
				10,88

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 08 de abril de 2019

MY. BURATOVICH	136	CANAL S2	\$ 73,00	\$ 7,75	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	137	CANAL F1	\$ 52,00	\$ 3,90	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	138	CANAL F2	\$ 52,00	\$ 3,90	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	140	CANAL 58 SUR	Sin Administracion	\$ -	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	155	CANAL 25 NORTE	Sin Administracion	\$ -	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	156	CANAL 51 SUR	Sin Administracion	\$ -	\$ 10,88
MY. BURATOVICH	201	CANAL EL SOSTEN	\$ 33,00	\$ 1,88	\$ -
MY. BURATOVICH	202	CANAL LA PETRONA	\$ 83,00	\$ 6,13	\$ 10,88
VILLALONGA	301	CANAL KM 15,250	\$ 49,00	\$ 3,02	\$ 10,88
VILLALONGA	302	CANAL KM 22,6	\$ 51,00	\$ 4,04	\$ 10,88
VILLALONGA	303	CANAL KM 24,6	\$ 51,00	\$ 4,04	\$ 10,88
VILLALONGA	305	CANAL KM 33,6	\$ 37,00	\$ 2,00	\$ -
VILLALONGA	306	TERCIARIO KM 33,6	\$ 14,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	308	CANAL KM 43,00	\$ 88,00	\$ 4,25	\$ 10,88
VILLALONGA	311	CANAL KM 55,6	\$ 45,00	\$ 4,48	\$ -
VILLALONGA	312	TERCIARIO KM 55,6	\$ 71,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	313	CANAL KM 59,3	\$ 67,00	\$ 4,01	\$ 10,88
VILLALONGA	315	CANAL KM 64,6	\$ 107,00	\$ 6,77	\$ 10,88
VILLALONGA	317	CANAL KM 79,5	\$ 123,00	\$ 11,76	\$ 10,88
VILLALONGA	318	CANAL KM 73,6	\$ 81,00	\$ 3,99	\$ -
VILLALONGA	319	SEC. RINLAND- BOUZAT	\$ 71,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	320	SECUNDARIO 3,100	\$ 15,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	402	CANAL CHIDA BARGAS	Sin Administracion	\$ -	\$ 10,88
PEDRO LURO	404	SAN FRANCISCO	\$ 76,00	\$ 6,44	\$ 10,88
PEDRO LURO	405	EL GUANACO	No facturan C.1/2019	\$ 5,09	\$ 10,88
PEDRO LURO	406	TERC. Nº 4 - GUANACO	No facturan C.1/2019	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	407	FORTIN VIEJO	\$ 69,00	\$ 4,70	\$ 10,88
PEDRO LURO	408	KM 5,650	\$ 75,00	\$ 5,60	\$ 10,88
PEDRO LURO	409	ALAMO SUR	No facturan C.1/2019	\$ 5,09	\$ 10,88
PEDRO LURO	410	KM 44,6	\$ 93,00	\$ 4,70	\$ 10,88
PEDRO LURO	416	TERC. Nº 5 - GUANACO	No facturan C.1/2019	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	422	TERC. Nº 1 - GUANACO	No facturan C.1/2019	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	501	JULIETA	\$ 66,00	\$ 2,84	\$ 10,88

PEDRO LURO	502	PUMA	\$	46,00	\$	2,61	\$	10,88
PEDRO LURO	503	SANTA MARIA	\$	46,00	\$	2,61	\$	10,88
PEDRO LURO	504	REMO NUEVO	\$	18,00	\$	0,91	\$	10,88
PEDRO LURO	505	ALBA VIEJO	\$	50,00	\$	4,10	\$	-
PEDRO LURO	506	ALBA NUEVO	\$	50,00	\$	4,10	\$	-
PEDRO LURO	512	KM 30,300	\$	50,00	\$	4,10	\$	-
PEDRO LURO	513	TERC. N° 1 - EL FORTIN	\$	45,00	\$	-	\$	-
PEDRO LURO	514	TERC. N° 2 - EL FORTIN	\$	10,00	\$	-	\$	-
PEDRO LURO	515	TERC. N° 3 - EL FORTIN	\$	20,00	\$	-	\$	-
PEDRO LURO	516	EL FORTIN	\$	102,00	\$	6,31	\$	-
PEDRO LURO	518	SANTAMARINA	\$	6,00	\$	0,91	\$	10,88
PEDRO LURO	530	TERC. N° 4 - EL FORTIN	\$	10,00	\$	-	\$	-
PEDRO LURO	591	SAN PEDRO	\$	18,00	\$	0,91	\$	10,88

Anexo II

INTENDENCIA	CODIGO	CANAL O REGANTE	FACTURACION / HA
PEDRO LURO	407	FORTIN VIEJO - NYLON	\$ 18,37
PEDRO LURO	515	EL FORTIN - TERCARIO N° 3 - NYLON	\$ 21,88

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

**RESOLUCIÓN N° 56-CORFOMAGP-19**PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de marzo de 2019**VISTO** la necesidad de asegurar la regular prestación del servicio de riego a cargo de ésta entidad administradora;**CONSIDERANDO:**

Que el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO se encuentra legalmente autorizado para el cobro de contribuciones para atender los gastos de interés particular del conjunto de acueductos de los que se sirven los concesionarios del riego (Art. 113 inc. b) de la Ley 12257);

Que se estima conveniente establecer un fondo de reserva para la adquisición de insumos necesarios que garanticen la conservación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el producido de dicho fondo será exclusivamente destinado a la compra de insumos tales como repuestos, combustible, cubiertas, etc., no pudiendo destinarse a ningún otro fin;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7948/72 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet.-

León Eduardo Somenson, Administrador General.

## JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, marzo de 2019.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ENCUENTRO VECINAL EN ACCION", del distrito Moreno (Expediente N° 5200-16088/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 86, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
- II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
- III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
- IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la asociación "ENCUENTRO VECINAL EN ACCION", del distrito Moreno.  
Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1.- Reconocer a la asociación "ENCUENTRO VECINAL EN ACCION", del distrito Moreno, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal)
- 3.- Ténganse presente la designación de los señores Víctor Norberto Jiménez y Gustavo Adrián Reser, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Avenida Francisco Piovano N° 3049 de la localidad y partido de Moreno y por constituido en calle 48 N° 894, Casillero N° 65, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
- 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.  
Regístrese. Notifíquese.

**Eduardo Julio Pettigiani**, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

## JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, marzo de 2019

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO", del distrito General Belgrano (Expediente n° 5200-16065/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 105, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.
- II.- Que su Declaración de Principios (fs. 2), Bases de Acción Política (fs. 3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 85/90), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
- III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
- IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO", del distrito General Belgrano.  
Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Reconocer a la "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO", del distrito General Belgrano, cuya sigla es "A.B.P.",

otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Claudio Raúl Ramírez Abella y Alejandro Daniel Gamboa, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Casa 57 del Barrio 102 de la ciudad y partido de General Belgrano y constituido en la calle 6 N° 28, entre 32 y 33, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

**Eduardo Julio Pettigiani**, Presidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 539-MIYSPGP-19

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF), para establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio.

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1760-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de marzo de 2019

**VISTO** el expediente N° 5828-2975903/18, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Resolución N° 2273/04, la Resolución N° 1757/18, y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2273/04 crea el Programa "Patios Abiertos en las Escuelas" en la órbita de la Dirección de Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección Provincial de Política Socioeducativa;

Que por Resolución N° 1757/18 se aprobó la continuidad del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas desde el 1° de enero de 2017 por un período de dos (2) años;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación desarrolla el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas con el objeto principal de desarrollar espacios educativos que estimulen las habilidades cognitivas, las capacidades emocionales y el capital cultural de niñas, niños y jóvenes de 3 a 21 años, junto a sus familias y la comunidad, a través de actividades artísticas, científicas, deportivas, lúdicas y recreativas;

Que el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas promueve que con su intervención, y consue acción y responsabilidad institucional, la escuela, además de aportar a la formación integral, busque dar respuesta a las necesidades actuales de los alumnos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad;

Que dicho Programa Especial tiene como objetivo mejorar las condiciones de inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los vínculos con la comunidad, favoreciendo la inclusión, permanencia y reinserción de alumnos y alumnas al sistema educativo formal;

Que en función de ello, resulta oportuno y conveniente aprobar la continuidad del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, por el plazo de dos (2) años, desde el 1° de enero de 2019;

Que para el funcionamiento acabado del mencionado Programa, resulta imprescindible la implementación de un Manual Operativo que exprese sus objetivos, la organización y funcionamiento de las actividades a desarrollar, los perfiles y funciones del equipo de trabajo, como así también el procedimiento de selección del personal docente específico, entre otros aspectos esenciales a considerar;

Que, asimismo, deviene necesario aprobar el Reglamento para la convocatoria de proyectos para el año 2019, los cuales deberán tener un marco de trabajo interdisciplinario que apunte a favorecer el proceso creativo de los/as niños/as y jóvenes, teniendo en cuenta el contexto, las características de la población y los intereses de sus participantes;

Que el Consejo General de Cultura y Educación tomó intervención en el marco de la prescripción del artículo 170 in fine de

la Ley N° 10579, Estatuto del Docente y aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 19 de febrero de 2019, aconsejando el dictado del correspondiente acto resolutivo;  
Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e, f y n de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar continuidad al Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, creado por Resolución N° 2273/04, a partir del 1° de enero de 2019 por el período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo de funcionamiento del Programa, que como Anexo IF- 2019-02402626-GDEBA-DPPSEDGCYE, consta de once (11) páginas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento de convocatoria de proyectos socioeducativos Patios Abiertos en las Escuelas, que como Anexo IF-2018-32261484-GDEBA-DPPSEDGCYE, consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la convocatoria para la presentación de proyectos Patios Abiertos en las Escuelas, de fecha 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, por el Subsecretario de Educación, por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, por el Subsecretario Administrativo y por el Subsecretario de Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa, y a la Subsecretaría de Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Política Socioeducativa; a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Personal, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Julio Martínez**, Vicepresidente; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaría; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General.

**ANEXO/S**

Anexo	1e8a1c0a5ae5bd6c569fd61e09cd1e7ca6353b7dd4b2685ca007257f372e139f	<a href="#">Ver</a>
Anexo	1afc7c293ac161a08bc7ea33e21ed40495abaf5f36297b493c76c5918fb3c08f	<a href="#">Ver</a>

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 491-HIGALCGMSALGP-19**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2019

**VISTO:**

la solicitud SIPACH 396022/2019 expediente N° 2991- 1101/2018, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición del sistema de radiología digital, a fin de cubrir las necesidades del HIGA LUISA C DE GANDULFO, servicio de Diagnostico por Imagenes,

**Y, CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 29/2019, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 1300/16 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el boletín oficial las licitaciones privadas con la antelación de tres días previos al acto de apertura.

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Art. N° 1: Autorizar la solicitud de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 29/19 expediente 2991-1101/2019, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19, con fecha de apertura 12 DE ABRIL DE 2019, a las 10:00 hs.



Art. N° 2: Regístrese, comuníquese y pase a Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Nancy Noemi Gaute.** Directora Ejecutiva

### DISPOSICIÓN-DPHMSALGP-19

**VISTO:** El presente expediente N° 2970-6047/19 que propende la adquisición de Medicamentos para Programa PROEPI a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2019 y:

#### CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 405710 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 4.556.103,50.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981/09 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE  
AGUDOS Y CRÓNICOS "DR. A. KORN" EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 16/19 que estará enmarcado en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA-19.

ARTÍCULO 2°: La erogación de \$ 4.556.103,50 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Torres Karina Graciela,** Directora Ejecutiva.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 5/19

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Cubierta Galería de Acceso" - Facultad de Bellas Artes Ex Distrito.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 62 e/ 9 y10 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento seis mil setecientos dos con 00/100 (\$ 1.106.702,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 12 de Abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 12 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos un mil cien con 00/100, (\$ 1.100,00).

mar. 28 v. abr. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

**Licitación Pública N° 34/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N° 4061- 1107250/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la realización de obras de infraestructura en la Escuela Primaria N° 48 y MSN 77 Anexo, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y Descriptiva y Anexos.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$2.960.610,47 (pesos dos millones novecientos sesenta mil seiscientos diez con 47/100 centavos)

Valor del Pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil)

Fecha y Hora de Apertura: 30/04/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 9.30 hs. del día 30/04/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 22 de abril de 2019 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

abr. 4 v. abr. 10

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 2-CGPBB/2019**

POR 3 DÍAS - Construcción Sistema de Lucha Contra Incendio - Sitios 5, 6 y 7 - Puerto Galvan - Puerto Bahía Blanca - Pcia Bs As,

Descarga de Pliegos: Desde el 1 de abril al 9 de mayo de 2019 a través del link: <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de obra: El día 19 de abril a las 11:00hs en el CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 10 de mayo de 2019 desde las 8:30hs. hasta las 10.30hs.

Apertura: El 10 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

abr. 4 v. abr. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 10/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-02731093-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento del sistema lumínico del camino secundario 1001, en jurisdicción de los partidos de Morón, Merlo y La Matanza; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: Pesos cero (\$0,00); el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$17.386.644,19. Apertura de las propuestas: 30 de abril de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 11/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-06851839-GDEBA-DVMIYSPGP- Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Alcantarilla en R.P. N° 31 (Km 208,6) - Tramo: Carabelas – R.N. N° 8, en Jurisdicción del Partido de Rojas; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 6.436.081,76.

Apertura de las Propuestas: 30 de abril de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 12/19**

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-04405276-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta En Valor, Señalización Horizontal y Vertical R.P. Nº 6, longitud: 178 Km, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Lujan Pilar, Exaltacion De La Cruz, Campana y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 72.709.086,23.

Apertura de las Propuestas: 30 de abril de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 20/19**

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-1351/2019.-

Objeto: "Provisión e Instalación de Cuatro Equipos de Riego sobre Camiones Municipales"

Presupuesto Oficial: Pesos: Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Con 00/100 (\$ 2.360.000,00.-).-

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Cinco (05) de Abril de 2019 y hasta el día Veintinueve (29) de Abril de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4630004).-

Valor del Pliego: Pesos: un Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 1.500,00.-).-

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas, se realizará el día Treinta (30) de Abril de 2019, a las Doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

abr. 5 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública Nº 24/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Máquina de Anestesia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 2.777.397,90.

Valor del Pliego: \$ 2800,00

Fecha de Apertura: 2 de mayo del 2019 a las 10:00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 5 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública Nº 1/19**

#### **Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo Nº 4102-1329/2012.

"Venta por Licitación Pública de los lotes a subdividir individualizados con las letras A,B,C,D y E".

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202. Horario 8.15 a 12.30 hs.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras y Agencia Municipal de Hábitat ( Avda. Alvear y Aristóbulo del Valle)

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 14:00hs. del día 23 de Abril de 2019.  
Apertura de Ofertas: 24 de abril de 2019 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, sita en Avenida Alvear y Dr. Smith, San Antonio de Areco.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-1080/19

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-1080-2019.

Llamado a Licitación Pública N° 416R-1080-2019, para la Ejecución de la Obra "Reformas Internas en un sector Ex-hotel de Inmigrantes para El Siempre" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos ( Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochenta Y Siete (\$3.528.087.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 23 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos Veintinueve (\$3.529.-).

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$5.586.137,75.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 417R-1243/19

POR 2 DÍAS - Correspondiente Expte. N°417R-1243-2019 .-

Llamado a Licitación Publica N° 417R-1243-2019, para la ejecución de la Obra "Pavimentacion de Varias Calles de la ciudad de Bahia Blanca - Etapa I – 2019 – 5 Cuadras" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos doce millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ocho con diez centavos (\$12.875.408,10.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 23 de abril de 2019 a las 10:30hs, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor Pliego: Pesos doce mil ochocientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$12.875,41.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A – Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: igual o superior \$ 22.531.964,18.-

Este Requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El Registro de Licitadores de La Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – Tipo I.

Contratación : igual o superior a \$22.531.964,18.-

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-1249/19

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-1249-2019.

Llámase a Licitacion Publica N° 416R-1249-2019, para la ejecución de la Obra "Remodelación Medios de Salidas en Jardin Pacifico" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones doscientos tres mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$2.203.493,68.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 24 de abril de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil doscientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$2.203,49.-).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratacion otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.305.240,52.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato - Benavídez".  
Expediente Municipal: 4112-16208/19.

Presupuesto Oficial: (\$ 29.500.000) Pesos Veintinueve Millones Quinientos Mil con 00/100.  
Valor del Pliego: (\$ 29.500) Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100.  
Fecha de Apertura: 8 de mayo de 2019 a las -10.30 horas -Dirección De Compras Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección De Compras Del Municipio De Tigre- Avda. Cazón 1514 , primer piso, Tigre, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio Médico UPD - Benavídez".  
Expediente Municipal: 4112-14315/2018.  
Presupuesto Oficial: (\$ 106.800.000) Pesos Ciento Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100.  
Valor del Pliego: (\$ 106.800) Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos con 00/100.  
Fecha de Apertura: 9 de mayo de 2019 a las -10.30 horas Dirección de Compras Municipio de Tigre.  
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión e Instalación de Poliductos para HDI – Benavidez".  
Expediente municipal: 4112-18392/19.  
Presupuesto Oficial: (\$ 9.400.000) pesos nueve millones cuatrocientos mil con 00/100.  
Valor del Pliego: (\$ 9.400 ) pesos nueve mil cuatrocientos con 00/100.  
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2019 a las -10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514 , Primer Piso , Tigre- de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 3/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 62.745 /18.  
Denominación: "Provision de Mano de Obra y Materiales para la tarea de Demarcacion Vial Horizontal en el partido de Avellaneda".  
Decreto Nro. 1429 de fecha 28 de marzo del 2019.  
Fecha de apertura: 25-04-2019.  
Hora: 12:00.  
Valor del Pliego: \$ 2.985.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.970.300 (Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Trescientos).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 5 v. abr. 8

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 34/19

POR 2 DÍAS - Expediente 64.067/19.  
Denominación: "Provisión de Indumentaria Deportiva".  
Decreto Nro. 1458 de fecha 29 de marzo del 2019.  
Fecha de apertura: 30-04-2019.  
Hora: 12:00.  
Valor del Pliego: \$ 8.952.  
Presupuesto Oficial: \$ 17.905.500 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 5 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE TORDILLO****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 4.580,00 M2 de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4113-033/2019.

Decreto N° 110/2019.

Presupuesto Oficial de la Obra \$ 10.137.830,00.

Plazo de ejecución de Obra: diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 101.500,00.

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones a partir del día 12/04 hasta el 17/04/2019 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 – (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección: Eva Duarte N° 110 – Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: día 26 de abril de 2019 a las 11 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas hasta las 10.00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

abr. 5 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Expte. 818/2019 - Para la adquisición de "Una Terminadora de Asfalto" con destino a área infraestructura de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 2019 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego sin costo.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

abr. 5 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 577/19. Expediente N°: 4084-2306/2018.

Objeto: Construcción Edificio E. E. S. N° 4 - Pradere.

Fecha de Presentación de la Oferta: 11 de abril de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 11 de abril de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Tres Mil oficial: \$ 15.193.268,52 (Pesos Quince Millones Ciento Noventa y Doscientos Sesenta y Ocho con 52/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 48 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 5 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 578/19. Expediente N°: 4084-2918/2019.

Objeto: Adquisición de equipos para alumbrado público led para el Partido de Patagones.

Fecha de Presentación de la oferta: 25 de abril de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.239.071,10 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil setenta y uno con 10/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 48 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 5 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-77.922. Llamado a Licitación Pública para la compra de una (1) motoniveladora y una (1) retroexcavadora sobre oruga”.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones (\$ 13.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 25 de abril de 2019.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 26 de abril de 2019 a las 10:30 hs.

Apertura de Propuestas: Día 26 de abril de 2019 a las 11,00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

abr. 5 v. abr. 8

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA****Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/19. “Bacheo, repavimentación y señalización vial de sectores en el tramo Hudson – La Plata de la Autopista Buenos Aires – La Plata”. Presupuesto: \$ 230.000.000 (pesos doscientos treinta millones). Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras. Valor del Pliego: Sin Cargo. Garantía de oferta exigida: 1 % Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas. Acto de Apertura: El 13/05/2019 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA. Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), sección compras, previa registración del interesado.

abr. 5 v. abr. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 13/19**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires. Expediente 2019-05292400-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación R.P. N° 191 – Tramo: Camino 099-08 – R.N. N° 9 (longitud 18.600,00 m) – camino 099-08 (acceso a Santa Lucia); Tramo: R.P. N° 191 – Avenida Farrell (longitud 6.600,00 M) - longitud total 25.200,00 metros, en Jurisdicción del Partido de San Pedro; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del pliego: Pesos Cero ( \$ 0,00);

El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 26 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 27.364.764,36.

Apertura de las Propuestas: 02 de mayo de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 8 v. abr. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO****Licitación Privada N° 2/9**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/9, Expediente N°10801/230/2019, para la provisión del “Servicio Alimentario Escolar” en el distrito de 25 de Mayo.

Apertura: 17 de abril de 2019 – 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta las 12:00 hs del día 16 de abril de 2019.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – calle 27 n° 888 - Distrito Veinticinco de Mayo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - calle 27 n° 888, los días hábiles en horario administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN****Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Expediente N°2970-6047/19

Llámesse a Licitación Privada N° 16/19 para la Adquisición de Medicamentos para Programa PROEPI.

Apertura de Propuestas: Día viernes 12/04/2019 Hora 10:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO****Licitación Privada N° 29/19**

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N° 29/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Radiología Digital, que tramita por expediente N° 2991-1101/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. De Gandulfo, servicio Patrimonio, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita al Establecimiento Obligatoria: Día 5 de abril de 2019, a las 10:00 hs Licitación Privada N° 29/19 expediente N° 2991-1101/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. (tolerancia de 15 minutos)

Apertura de Propuestas: Día 12 de abril de 2019, a las 10:00 hs Licitación Privada N° 29/19 expediente N° 2991-1101/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 48/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10191/2019.

Llámesse a Licitación Privada N° 48/2019, para la adquisición de botellas de hemocultivo, totalmente automatizado con prov. de equipo con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 11/04/2019 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 49/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10111/2019.

Llámesse a Licitación Privada N° 49/2019, para la adquisición de dispositivo p/ sensibilidad y tipificación de germen, totalmente automatizado, con prov. de equipo con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/04/2019 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5851-SOP-2019

Llámesse a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación rehabilitación Escuela Primaria N° 22 calle 158 esq.43 Plátanos partido de Berazategui (Fondo Educativo)"

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.836.410,76.

Venta e inspección de pliegos: desde el 10 de abril 2019 al 29 de abril de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de abril de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 03 de mayo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 07 de mayo de 2019 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de



la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$ 15.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5853-SOP-2019

Llábase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación rehabilitación Escuela Secundaria N° 52 calle 158 esq.43 Plátanos partido de Berazategui (Fondo Educativo)"

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.459.530,68.

Venta e inspección de pliegos: desde el 10 de abril 2019 al 29 de abril de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de abril de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 03 de mayo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 07 de mayo de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5854-SOP-2019

Llábase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación rehabilitación de aulas y sanitarios Escuela Técnica N° 6 calle 150 y desembocadura de calle 46, Bustillo partido de Berazategui (Fondo Educativo)"

Presupuesto Oficial Total: \$ 8.911.386,09.

Venta e inspección de pliegos: desde el 10 de abril 2019 al 29 de abril de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de abril de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 03 de mayo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 07 de mayo de 2019 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de mayo de 2019 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 15/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-00526/2019. Se llama a Licitación Pública N° 15/19 (Segundo Llamado), para Contratar la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.097.576,00 (Pesos Cinco Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de abril de 2019 a las 13,30 horas, y la Apertura de las propuestas será en la dependencia antes mencionada el día 12 de abril de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 5.097,57 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con Cincuenta y Siete centavos).

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 16/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-0527/2019. Se llama a Licitación Pública N° 16/19 (Segundo llamado), para la Contratación de la obra: Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, Zona 5 (San Francisco Solano – Ministro Rivadavia – Don Orión), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.221.566 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiun Mil Quinientos Sesenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la el día 10 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 7.221,56 (Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno Con Cincuenta y Seis centavos).

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-1323/19. Se llama a Licitación Pública N° 19/19, para la “Adquisición de Alimentos para personas de bajos recursos según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.834.600, (Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 15 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego 3.834,60 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Sesenta centavos).

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-0775/19. Se llama a Licitación Pública N° 21/19, para contratar la ejecución de la obra: “Edificio Anexo Honorable Concejo Deliberante - Etapa I” comprendidas en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 17.877.358, (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 15 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de abril de 2019 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 17.877,35 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete con Treinta y Cinco centavos).

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 42/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Segundo Llamado para el Servicio de Alquiler de Equipos Monitores Multiparamétricos con una Central de Monitoreo, desde la Emisión de la Orden de Compra y por la Vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Presente Licitación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 17 de abril de 2019 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/04/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/04/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.380.000,00 (pesos Cuatro millones trescientos ochenta mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 40.000,00.- (Pesos, Cuarenta mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial en dos ediciones y en los Periódicos que determine el Señor Intendente Municipal.

abr. 8 v. abr. 9

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los herederos y sucesores de la señora GEMA MARÍA GARDINER DE MONZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente Nº 2-020.10-2010, Consejo Escolar de Carlos Tejedor – ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 31 de mayo de 2018.-... Resuelve: Artículo Segundo: Confirmar parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2 y 3 (Considerandos Segundo y Tercero) de la Resolución Nº 371/2012 de fecha 5 de julio de 2012 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2010, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 9.645,73 y mantener la responsabilidad y el cargo solidario impuesto a la señora Gema Gardiner y al señor.... por la suma de \$11.068,94 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Tercero: Confirmar las sanciones de Multa de \$6.000,00 a la señora Gema Gardiner..., en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios alcanzados, Gema Gardiner y ... del cargo que se les confirma en el Artículo Segundo y las multas del Artículo Tercero y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (director General de Receptoría Y Procedimiento)”. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director.

mar. 1º v. mar. 8

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GONZALO LUIS GASSULL, IGNACIO HAGELSTROM y MARCELA CELIA DEL PAPA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. Expediente Nº 1-267.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Ministerio de Justicia por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General.

abr. 1º v. abr. 8

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN EZEQUIEL LOZANO; MARTÍN MC LEAN; JUAN MANUEL NARDELLI CASTROVIEJO; MATEO NICHOLSON; CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIÁN RODRIGUEZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ. Expediente Nº 2-167.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General.

abr. 1º v. abr. 8

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ROCÍO AYLEN GOROSITO (D.N.I. 38.203.947), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 Nº 1120- 4º Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente Nº 2900-62650/18.

abr. 1º v. abr. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOLOTOREVSKY HERNÁN DARÍO (DNI 24.446.791), con domicilio real en Avellaneda N° 2616 Piso 7 depto. 41 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por Expediente n° 2417-6474/18 y agregado en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-6474/2018 y agr. 2417-6171/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Hernán Darío Solotorevsky (DNI N° 24.446.791); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-670-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SANTILLÁN LAURA VANESA (DNI 27.627.805) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1052 de la localidad de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., que por Expediente n° 2417-5848/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de diciembre de 2018. Visto el Expediente N° 2417-5848/17 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2018-410-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-410-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Martín Gerardo Marmo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-71154373-9) con domicilio real en Primera Junta n° 336 de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As, que por expediente n° 2417-3640/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-3640/17 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la firma Gruppe 46 S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando veintitrés (22) multas, catorce (14) de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 4333) y ocho (8) de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 8.667), lo que hace un total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 129.998). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-656-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-274730 caratulado "AGÜERO PASCUAL VICENTE – AGÜERO EVELYN JOHANNA (Hija) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-282059 caratulado "AGÜERO PASCUAL VICENTE – DIAZ SANDRA ANDREA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310834 caratulado "STREMI ADRIAN ANGEL – LOPEZ ROXANA SONIA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302319 caratulado "LAVOUR WALTER FABIAN – CASTRO NORMA EDITH (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304503 caratulado "CAMPITELLI JUAN DOMINGO – RAMIREZ NORMA OFELIA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297714 caratulado "ROSSI NESTOR OMAR – MENDIETA MARIA JULIETA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303789 caratulado "CORTINEZ CARLOS ALBERTO – ALTAMIRANO ANDREA FABIANA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308018 caratulado "COSTA RAMON MARTIN – AGUIRRE CRESENCIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304002 caratulado "REBUSATTE ARIEL BUENAVENTURA – SALCEDO MASCIMA FERMINA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309928 caratulado "LUNA HUGO EUGENIO – AVEIRO WILA FILOMENA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309967 caratulado "LARES NESTOR OSCAR – DE LOS SANTOS MARIA EVITA (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-281556 caratulado "GARZON CARLOS ERNESTO – VELAZQUEZ MAYRA ANTONIA GISELA (Esposa) s/Pensión", en expediente n° 2138-283803 caratulado "GARZON CARLOS ERNESTO – GARZON JULIETA ANTONELLA (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309877 caratulado "BADANO CLAUDIA VIVIANA – GORBARAN LAUTARO RAMIRO (Hijo) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302135 caratulado "OLIVERA VICENTE CARMELO – CIOCCA OLGA DOMINGA (Esposa) s/ Pensión", en expediente n° 2138-303501 caratulado "OLIVERA VICENTE CARMELO – OLIVERA AGUIRRE ABIGAIL MIRTHA NATIVIDAD (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309883 caratulado "COIFIN FACUNDO ADOLFO – O'KEEFFE MARIA ANGELA ESTHER (Esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309060 caratulado "SELVA LUIS ANGEL – DE LOS SANTOS PATRICIA SUSANA (Esposa) sPensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309108 caratulado "CORVALAN INDOLFO HECTOR – ARRIETA PILAR ADELINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284498 caratulado "DIAZ JOSE ROMELIO – CASTRO GLDIS RAQUEL (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

br. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308437 caratulado "RUSI LUIS ARNALDO – ZALZAR GERONIMA ROSA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310326 caratulado "MARTI FEDERICO – FLECHA ROSA MATILDE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310324 caratulado "COCHETTI MARIO DANIEL – DI MEDICO ELIDA PATRICIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-300044 caratulado "DIAZ PAULINO- LIZARRAGA GABRIELA ALEJANDRA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 3 v. abr. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra BAQUERO, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-52/2017 (2198) Cir.: 6, Sec.: A, Ch: 85, Mza.: 85-cc, Parc.: 23-f / Calle Albarracín 3016 / Titular de dominio Andres ECHEVERRÍA.-
2. 2147-045-1-52/2017 (2198) Cir.: 6, Sec.: A, Ch: 85, Mza.: 85-c, Parc.: 23-f / Calle Albarracín 3016 / Titular de dominio Andres ECHEVERRÍA.-
3. 2147-045-1-64/2012 (2385) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 69, Mza.: 69-y, Parc.: 11 / Calle Yalcahuano 2777 / Titular de dominio "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
4. 2147-045-1-87/2014 (2389) Cir.: 4, Sec.: J, Mza.: 44, Parc.: 6 / Calle 202 entre las calles 9 y 7 sin número / Titulares de dominio Juan Carlos FERNANDEZ y Martha Graciela LASA DIAZ.-
5. 2147-045-1-98/2014 (2396) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 41, Mza.: 41-t, Parc.: 24 / Calle Leguizamón 848 / Titular de dominio Dagoberto Cicerón MENDEZ.-
6. 2147-045-1-78/2014 (2401) Cir.: 6, Sec.:A, Ch.: 24, Mza.: 24-j, Parc.: 16 / Calle Candelaria 428 / Titular de dominio Juan Carlos ROMERO.-
7. 2147-045-1-25/2018 (2334) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 13, Mza.: 13 2º. Parc.: 18 / Calle Lijo López 7241 / Titular de dominio Jacobo BURSTEIN.-
8. 2147-045-1-158/2018 (2394) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 65, Mza.: 65-z, Parc.: 4 / Calle Gutemberg 8452 / Titular de dominio "FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
9. 2147-045-1-160/2018 (2407) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 76, Mza.: 76-b, Parc.: 8 / Calle Vignolo 2829 / Titular de dominio Ernesto Carlos GIBSON.-
10. 2147-045-1-162/2018 (2410) Cir.: 6, Sec.: H, Ch: 64, Mza.: 64-p, Parc.: 16 / Calle Gutemberg 9377 / Titular de dominio "FIORITO HERMANOS Y DALL'O RESPONSABILIDAD LIMITADA".

**Daniela A. Baquero**, Escribana.

abr. 4 v. abr. 8

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con



derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las opositores deberán presentarse por escrito, con documentación respaldatoria, ante la notaria Daniela Alejandra BAQUERO, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs. Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-156/2018 (2390) Cir.: 6, Sec.: B, Ch: 101, Mza.: 101-b, Parc.: 6-c / Calle Caseros 5615 / Titular de dominio MACQUES Oscar César.-
2. 2147-045-1-148/2018 (2387) Cir.: 6, Sec.: A, Ch: 45, Mza.: 45-y, Parc.: 14 / Calle 11 de Septiembre 9809 / Titular de dominio FIORITO ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA e INDUSTRIAL.-
3. 2147-045-1-1/2019 (2431) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74, Mza.: 74-bb, Parc.: 20 / Calle Alberti 7077 / Titular de dominio MONZON Horacio Ernesto.-
4. 2147-045-1-3/2019 (2429) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 86, Mza.: 86-n, Parc.: 5 / Calle Benito Lynch 3804 / Titular de dominio IDIARTE Alfredo José.-
5. 2147-045-1-5/2019 (2427) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 31, Mza.: 31-z, Parc.: 15 / Calle Tripulantes del Fournier 7261 / Titular de dominio PRANDI Juan.-
6. 2147-045-1-4/2019 (2428) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 43, Mza.: 43-b, Parc.: 12 / Calle Ratero 1636 / Titular de dominio DE LA FUENTE Miguel.-
7. 2147-045-1-82/2017(2225) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 36, Mza.: 36-l-a, Parc.: 15/ Calle Chilabert 299/ Titular de dominio TURBINER DE PYTLINSKI, Elena.-
8. 2147-045-1-2/2019 (2430) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 1, Mza.: 1-ll-e, Parc.: 22 / Calle Aguirre 7489 esquina Pelayo 2110 / Titular de dominio BERGEON de LEMMI Susana Noemí.-
9. 2147-045-1-88/2017 (2262) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 47, Mza.: 47-n. Parc.: 9 / Calle Arana y Goiri 5218 / Titular de dominio COLOMBIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.-
10. 2147-045-1-54/2017 (2417) Cir.: 6, Sec.: B, Ch.: 51, Mza.: 116-a, Parc.: 10 / Calle Angel Roffo 2109-2115 / Titular de dominio C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.-
11. 2147-045-1-204/2014 (2236) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 73, Mza.: 73-w, Parc.: 19 / Calle Calaza 2478 / Titular de dominio LAROSA, Pablo.-
12. 2147-045-1-31/2018 (2314) Cir.: 2, Sec.: B, Mza.: 37, Parc.: 8 / Calle La Primavera 3561 / Titulares de dominio PORPIGLIA Y D' ASISE Jorge Alberto y D'ASISE María Angela Isabel.-
13. 2147-045-1-55/2016 (2218) Cir.: 6, Secc.: H, Ch.: 35, Mza.: 35-u, Parc.: 9 / Calle Bouchard 4835 / Titulares de dominio Carlos Edelmiro CAMOGLI y FERNANDEZ, María Dolores Isabel CAMOGLI y FERNANDEZ, Sara Juana CAMOGLI y FERNANDEZ, Sara FERNANDEZ de CAMOGLI, Estela Isabel CAMOGLI y WOODRUFF, Alfredo Edelmiro CAMOGLI y WOODRUFF, Jorge Carlos CAMOGLI y WOODRUFF, Ricardo Ubaldo CAMOGLI y WOODRUFF e Isabel Matilde WOODRUFF.-
14. 2147-045-1-188/2016 (2251) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 72, Mza.: 72-o, Parc.: 1 / Calle Tandil 2328 / Titular de dominio Luis PARUOLO.-
15. 2147-045-1-6/2019 (2434) Cir.: 2, Parc.: 246-e / Calle Felix U. Camet 4883 / Titular de dominio Juan Carlos CRESPI.-
16. 2147-045-1-3811/2010 (2224) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 20, Mza.: 20-r, Parc.: 20 / Calle Vertiz 8573 7 Titular de dominio Bartolome VIGNOLO.-

**Daniela A. Baquero**, Escribana.

abr. 4 v. abr. 8

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1)EXPTE. 2147-055-2-1371/1997: SABATINI, Isabel Luisa. Calle 524 e/153 y 154. La Plata. Circ. III, Sec. B; Chacra 86, Mz. 86-d; Pc. 15.
- 2)EXPTE. 2147-055-2-1945/2007: SANTAMARIA, Gerardo Blas. Calle 484 e/134 y 135. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. Z; Maz. 45; Parc. 23.
- 3)EXPTE. 2147-055-2-5/2012: ARONOVSKY, Mario. Calle 139 N° 2.329 e/79 y 80. Los Hornos. La Plata. Circ.IX, Sec. C; Manz. 147, Pac. 4.
- 4)EXPTE. 2147-055-2-15/2013: ALVAREZ, Filiberto Jose y/o CRIBELLATI, Erminia Pascuala. Calle 413 N° 4.350 e/144 y 145. Arturo Seguí. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. L; Manz. 11; Parc. 10.
- 5)EXPTE. 2147-055-2-53/2014: BELAUNZARAN, Jose Gregorio. Calle 168 bis N° 1.065 e/521 y 522. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 160, Manz. 160-p; Pac. 27.
- 6)EXPTE. 2147-055-2-5/2015: FANELLI, Fernando y/o CASSERA MORETTI, Carlos y/o BERTOCCI, Narciso. Calle 28 e/450 y 451. City Bell. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VI; Sec. S; Manz. 38; Parc. 5.
- 7)EXPTE. 2147-055-2-18/2015: DUARTE, Jorge Roque. 616 N° 573. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. M; Manz. 184; Parc. 10.
- 8)EXPTE. 2147-055-2-31/2015: GARCIA, Leandro Jose. Calle 528 N° 1240 e/155 y 156. La Plata. Cir. III; Sec. B. Chacra 90; Manz. 90-b; Pac. 15.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-2/2016: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena. Calle 74 N° 2.263 e/140 y 141. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 109, Fracción III, Manzana 109-h, Parc. 13.
- 10)EXPTE. 2147-055-2-5/2016: D` ATRI y CAPOBIANCO, Juan Bautista y/o D` ATRI Y CAPOBIANCO, Emilia Catalina y/o D` ATRI Y CAPOBIANCO, Humberto y/o D` ATRI Y CAPOBIANCO, Irma y/o D` ATRI Y CAPOBIANCO, Mario y/o D` ATRI Y

CAPOBIANCO, María Esther y/o MARCHESI y D'ATRI, Graciela Emilia. Calle 43 N° 3.921 e/173 y 174. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 179, Manz. 179-b; Parc. 14.

11) EXPTE. 2147-055-2-45/2016: EZQUIAGA, Ruben Oscar. Calle 98 e/ 123 y 124. Villa Montoro. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec. M; Quinta 9, Manz. 9-d; Parc. 10.

12) EXPTE. 2147-055-2-51/2016: SOLARI, Martín Jorge y/o FERNANDEZ LOBBE, Elsa Sofía. Calle 157 N° 1441 e/517 y 518. Melchor Romero. La Plata. Circ. III; Sec. B; Chacra 100, Manz. 100-d; Parc. 7.

13) EXPTE. 2147-055-2-1/2017: KORMAN Y TURKAT, Juan. Calle 138 N° 427 e/40 y 41. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 44; Manz. 44-c; Parc. 1-b.

14) EXPTE. 2147-055-2-12/2017: GUZMAN PEREZ, Jaime Tomás. Calle 119 N° 3.041 e/93 y 94. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. IX; Sec. B; Quinta 8; Manz. 8-b; Parc. 3.

15) EXPTE. 2147-055-2-20/2017: ELIGI, Silvio. Calle 5 N° 3.231 e/97 y 98. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX; Sección: B; Quinta 35; Manzana: 35-b; Parcela 6.

16) EXPTE. 2147-055-2-22/2017: SERINO, Ángel y/o SERINO, Luis y/o SERINO, Omar. Calle 123 esquina 97. Villa Elvira. La Plata. Cir. VII, Sec. M; Mz. 9-d; Pc. 16.

17) EXPTE. 2147-055-2-26/2017: HERAS, Aureliano. Calle 94 e/119 y 120. Villa Montoro. La Plata. Cir. IX; Sec. B; Quinta 3, Mz. 3-g; Par. 27.

18) EXPTE. 2147-055-2-28/2017: CARUT, Luis Enrique. Calle 600 N° 406 esquina 3. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B; Manz. 49; Parc. 1.

19) EXPTE. 2147-055-2-6/2018: FERNANDEZ Y MARTINA, Susana Rosa. Calle 614 N° 510 e/5 y 5 bis. Barrio Aeropuerto. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. M; Manz. 161-b; Parc. 25.

20) EXPTE. 2147-055-2-11/2018: OLMOS de GARCIA, María Constantina. Calle 63 N° 2.035 1/2, Planta Baja, Depto. 3. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. M; Quinta 229; Manz. 229-a; Parc. 22, Subparcela 3, Polígono 00-03.-Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1.312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

**Luis César Marinelli**, Notario.

abr. 4 v. abr. 8

## PROVINCIA DE MISIONES DIRECCIÓN DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte nro. 3252- 8192/2009-DGR-Complejo Maderero Concepción SRL s/ Verificación Impositiva, notifica a: ESTETE-SUSANA BEATRIZ DNI NRO. 14.555.358 e IANNONE – HERNAN ANTONIO DNI NRO. 30.930.151 con domicilios s/ padrón electoral en la Provincia de Buenos Aires en carácter de apoderados y responsables solidarios, en los términos del artículo 23 inc. a) del C.F.P. del contribuyente: Complejo Maderero Concepción SRL, CUIT N° 30-71045195-4, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución nro. 4353/2011 por deuda correspondiente al imp. sobre los ingresos brutos períodos 08 a 12/2008–01 a 07-/2009-- retenciones no practicadas regimen 35 tasa de servicios forestales rg. nro. 004/2006 períodos: 05 A 07 y 09 A 12/2008--01 A 07/2009, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial.

abr. 5 v. abr. 8

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de La Plata

### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de La Plata, hace saber que el día 10 de mayo de 2019 se hará efectiva la destrucción de Expedientes tramitados ante el Tribunal del Trabajo n°1 con más de diez años paralizados, comprendidos entre los años 1967 a 1968 y entre los años 1980 a 2004 (conforme Resolución SCBA N°3377/17 DEL 20/02/17). Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro del mes siguiente de ésta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción se encuentran a disposición de los interesados en ésta dependencia, sita en calle 13 y 48, 2do. piso, de ésta ciudad (conf. arts.119 y 120 del Ac 3397/2008). La Plata, 20 de marzo de 2019.

**Augusto Cieri**, Jefe de Despacho.

abr. 5 v. abr. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, cuyos, N° de orden, N° de expediente, 3 nomenclatura catastral y localización ; se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9.00 hs a 12.00 hs en calle 25 de Mayo 856, Campana, Provincia de Buenos Aires: Edicto N° 22.

01-2147-014-1-1311/97- Cir. II - Secc. R – Qta. Chac. - Mza. 63– Parc. 6 –Rawson N° 2105 – Campana- La Cueva Eduardo Alfonso. Martin Lidia Martin.

02-2147-014-1-1370/97- Cir. II - Secc. R – Qta. Chac. - Mza. 144– Parc. 21 –Pueyrredón N° 2176 – Campana-Molina y Vilarchao Juan Carlos. Vilarchao de Molina Concepción.

03-2147-014-1-1726/99- Cir. I - Secc. H – Qta. Chac. 5 - Mza. 5 a – Parc. 24 -Gavazzi N° 424 – Campana- Kaschapava Blanca Rosa, Demarco Mercedes, Cuenca Paulino Julián, Medina Felipa, Palermo Juan Antonio, Palermo Oscar Néstor, Catardi Edmundo Victor, Stamponi Roberto Hector, Baroni Martin Aurelio, Catardi Victor Francisco, Bianchi Susana Beatriz.

04-2147-014-1-1728/99- Cir. I - Secc.G – Qta. 109 - Mza. 109 f– Parc.20 – Arenales N° 1470- Campana. Apea S.A.C.I.I.A. y F. y Otros.

05-2147-014-1-1777/99- Cir. IV- Secc. A – Qta. - Mza. 230– Parc. 5 – Gurrea N° 494- Campana Ropiejko Wanda, Trevisan Franco Victor Alej, Trevisan Alberto, Krzeminska Elena María.

06-2147-014-1-1960/01- Cir. II- Secc. J – Qta. - Mza. 114– Parc. 25 – De Peon N° 371 – Campana-Mancini Silverio.

07-2147-014-1-2040/02.- Circ.- II.- Secc.- H - Ch.- .- Mza .357 - Parc.12.- Bernardo Bernatene N° 972.-Campana.- Ballinari Juan Florindo, Ballinari Florindo, Ravera Aquiles, Prato Lorenzo, Barberini Juan.

08-2147-014-1- 2067/05- Cir.I .- Secc.F- Qta .-56. – Mza.56 d .- Parc. 1.- Uruguay N° 950- Campana .-Lanfranchi y Otros.

09-2147-014-1- 2252/07.- Cir.I .- Secc.F- Qta .-60. - Mza 60 A .- Parc. 13.- Castilla N° 1447- Campana. Secondo y Goggi Angel Teodoro.

10-2147-014-1- 2264/075- Cir. I .- Secc. D- Qta .-Mza .271 .- Parc. 10.- Las Heras N° 771- Campana. Nabaes Osvaldo. Camusio Noelia Edith.

11-2147-014-1-2550/09- Cir. I- Secc. B – Mza. 159– Parc. 15- Castilla N° 614 – Campana-Carossa e Iturriaga Juana Martina, Carossa e Iturriaga Humberto Eugenio, Carossa e Iturriaga Susana Lila, Carossa e Iturriaga Miguel, Carossa e Iturriaga Geronima, Carossa e Iturriaga Dina, Carossa e Iturriaga Ana, Carossa e Iturriaga Francisca, Denicola y Carossa Luis Osvaldo, Denicola y Carossa Zulma Aurora .

12-2147-014-1- 2652/10.- Cir.-I .- Secc. H .- Chac. 8 Mza. -8 M .- Parc. 3 .- Siri N° 1771 .- Campana .Lafranconi Felix.

13-2147-014-1-73/10– Cir. I – Secc. H – Chac. 1 – Qta.- Mza. 1 G – Parc. 10 –Pueyrredón N° 1537 Campana .- Villanueva Ángel.

14-2147-014-1-06/11– Cir. II – Secc. EX – Chac. – Qta.- Mza. 88 – Parc. 9 - Sabattini N° 182 Campana.- Gebhardt Amalia.

15- 2147-14-11- Cir. I- Secc. D – Ch . Qta.- .- Mza. 271 - Parc. 1 - Maipu N° 467- Campana- Blanquaert María Leoni o Blanquaert de Radrizzani María Leoni.

16-2147-014-1-36/11- Cir. I- Secc. G - Ch . Qta. 85.- Mza. - Parc. 7 - Belgrano N° 1251 – Campana- Blois Nicolas.

17-2147-014-1-61/11 - Cir. I - Secc. H - Qta.- Chac.2 - Mza. 2 C -Parc. 17 - Granaderos N° 923 – Campana- Robledo Isidro Martín.

18-2147-014-1-68/11.- Cir.- II.- Secc. J .- CH.- Qta .- Mza .- 107 .- Parc.- 11.- Angel de Peon N° 660.-Campana .- Villalba Martina.

19-2147-014-1-85/11.- Cir.- II.- Secc. D .- CH.- Qta 34 - Mza.- 34 b- Parc.- 24.- Vicente de Marco N° 264. Campana.- Altieri hmanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.

20-2147-014-14/12.- Cir.- I.- Secc.- G .- Mza.- 26 B -Parc.- 11- Ricardo Rojas N°149. Campana. Catardi Victor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.

21-2147-014-29/12.- Cir. II - Secc. H - Chac. Mza.- 358- Parc. 9 - Viboud N° 982- Campana, Moglia de Triñanes María.

22-2147-014-1- 36/12.- Cir.- II.- Secc.-E .- CH.- .- Mza .- 42 .- Par. 20 A. Felix Fernández N° 108 Campana. Chevsky Julio Lucas, Banchik Adolfo, Lucasovsky Jacobo, Rozenfeld Arturo Boris.

23 -2147-014-1- 17/15- Cir. II - Secc. E - Chac. Mza.- 60- Parc. 22 - Echeverría N° 1594- Campana, Cruz Marta Celina.

24-2147-014-1-22/15- Cir. I - Secc. G - Chac. Qta.109 Mza.- 109 E- Parc. 5 - Maipú N° 520- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia, Lucerna y Ferrero Norma María, y Anibal Jose Lucerna, y Blanco Leticia Norma y María Cristina, Blanco de Lucerna Juliana, Catardi Hector Ricardo, Edmundo Victor, y Francisco Victor, Palermo Juan Antonio, y Oscar Nestor, Bortulussi Santiago Mario, Apea S.A.I.I.A. y Financiera, Calvi Ernesto y Demarco Mercedes.

**Carolina A. Yanquilevich**, Encargado.

abr. 5 v. abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza a RAZQUIN y ERIZE, ANA MAGDALENA, MARÍA ANTONIA, NELLY, EMMY, MARCOS y DELIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 209, Partida 0669, Partido 001; a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapión administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-1151/15; bajo los términos de la ley 21.477 y su modificatoria. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sita en calle Rivadavia y Pellegrini de la localidad de Carhué, de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00 hs. Juan I. Monti, Subsecretario.

abr. 5 v. abr. 8

## AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO

### POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA

#### A. NORMAS GENERALES:

Título I: CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO

Artículo 1º: La Agrupación Política "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO" del Distrito de General Belgrano, Provincia de

Buenos Aires, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Política "AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO", cuya sigla es. (A.B.P.), los vecinos ciudadanos y extranjeros del distrito de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, sin discriminación de ningún tipo, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados, pudiendo integrar mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados en esta Carta Orgánica, sus autoridades y las listas para ocupar cargos públicos.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política. Podrá concretar alianzas transitorias con motivos de elecciones para cargos electivos provinciales y municipales en los términos del art 16 del decreto ley 9889/82 TO decreto 3631/2.

Artículo 4º: Esta Agrupación Política tendrá por objeto:a)- Funcionar como Agrupación Política reconocidab)- Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas de las disposiciones legales existentes y de las que se puedan fijar al respectoc)- Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos argentinos y extranjeros que se encuentren dentro de lo que especifican las Leyes electorales, presentar candidatos en las elecciones Municipales, concertar alianzas, confederaciones y acuerdos con otros partidos.

#### Título II: DE LOS AFILIADOS

Artículo 5º: La Agrupación Política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.) está constituida por los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en el Municipio de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires que estando en ejercicio de sus derechos políticos, adhieran a la Declaración de Principios y sean admitidos como afiliados por las autoridades partidarias competentes. Para ser afiliado a la Agrupación Política, AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.) se requiere: a) Ser mayor de dieciocho años, argentino nativo o por opción y estar domiciliado en el distrito de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; b) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; c) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; d) no estar afiliado a otra agrupación Municipal, ni a partido provincial alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o, s/Decreto 3631/92; e) de ser extranjero, estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Artículo 6º: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.

Artículo 7º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrá el apellido y nombre completo, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de Identidad, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, firma del interesado o su impresión digital y la fecha de afiliación. En todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, Autoridad partidaria integrante del Comité Directivo; Apoderado del partido o Autoridad Policial.

Artículo 8º: No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su condición de tal:a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia.b) Los sancionados por actos de fraude electoral o en los comicios internos del Partidoc) Los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de la presente Carta Orgánicad) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos e) Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánicaf) Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria o cívicag) Los que habiendo accedido a cargos políticos o de gobierno, a través del Partido, no presenten la Declaración Jurada de Bienes prevista en el Artículo 11) acápite B)–Deberes de los afiliados, inciso d) y se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones previstas en el artículo 37º) de esta carta orgánica.

Artículo 9º: Las listas de afiliados serán puestas a la vista públicamente en los locales partidarios, por el término de ocho días corridos, a los fines de dar lugar a los afiliados a objeciones por escrito a dichas solicitudes, trámite que será resuelto dentro de los dos días de presentada la objeción. Pasado el término de publicación de las listas de afiliados sin que hubiere objeciones, las mismas se tendrán por aceptadas y se formara con ellas un fichero por orden alfabético.

Artículo 10: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión firme, afiliación a otro partido o agrupación vecinal, por disposición legal o la pérdida del derecho electoral. La renuncia de afiliación debe ser resuelta por la Autoridad Partidaria competente dentro de los quince días a partir de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese lapso, se la considerará aceptada. Cualquier afiliado podrá objetar por escrito las solicitudes de afiliación.

Artículo 11: Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones, a saber:A-Son Derechos de los afiliados:a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales que establece la presente Carta Orgánica, para desempeñar funciones dentro de la Agrupación, como así también para cargos electivos en el gobierno Municipal; b) Ser informado sobre las políticas de la Agrupación, recibir capacitación política y de gestión pública; c) De peticionar a las autoridades partidarias; d) Examinar los libros y registros de la Agrupación; e) Participar con voz y voto en las AsambleasB-Son deberes de los afiliadosa) Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus Organismos ni de otros afiliados; b) Observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora la Plataforma Electoral. mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades Partidarias; d) En caso de acceder al desempeño de cargos Políticos o de Gobierno, por el Partido, deberá en el plazo de quince días hábiles, presentar en sobre cerrado, lacrado y firmado, a las Autoridades Partidarias, su declaración Jurada de Bienes y si fuese casado, adjuntará en el mismo sobre, la Declaración Jurada de Bienes de su conyugue; e) Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance; f) Actuar en la vida de relación partidaria conforme a las reglas de la moral y la ética; g) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias; h) Desempeñarse como fiscales cuando se los designe para ello, por parte de la Junta Electoral Partidaria, con motivo de elecciones nacionales, provinciales o municipales donde la Agrupación participe.

Artículo 12: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### TÍTULO III – DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

Artículo 13: El gobierno de la Agrupación Política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.) corresponde a sus afiliados y si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a ella, el gobierno lo ejercen sus

afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

Artículo 14: De la Asamblea General de Afiliados: La autoridad superior de la Agrupación Política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.) será ejercida por una Asamblea General de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en la presente CARTA ORGÁNICA, es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 15: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación, transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la misma, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 16: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) aprobar o rechazar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, que le sean presentadas por el comité directivo partidario i) Aprobar o rechazar la inclusión de candidatos extra-partidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada; j) considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Comisión Directiva Partidaria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios fenecidos al treinta y uno de octubre de cada año. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; k) Interpelar al comité directivo o a alguno de sus miembros, cuando haya fundamentos para ello y lo considere necesario; l) Intervenir el comité directivo, por votación de la mayoría absoluta de los miembros presentes por el término de un año, cuando este en sus funciones violare el Decreto Ley 9888/82 t.o. s/Decreto 3631/92 o no diere cumplimiento a elecciones internas para renovación de mandatos o cometiere actos que vayan en contra de los principios partidarios y de la presente Carta Orgánica y/o se disminuya en forma sensible el patrimonio partidario, sin causas que lo justifiquen; m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros; n) Llamar a elecciones internas cuando se produzca la acefalia del comité directivo; o) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

Artículo 17: La Asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que comité directivo lo estime conveniente o cuando los solicite una (1/5) quinta parte de los afiliados a la agrupación "AGRUPACION BELGRANO PRIMERO" la publicidad de la convocatoria debe realizarse en un periódico con no menos 20 días de anticipación a la fecha fijada.

Artículo 18: El comité directivo tendrá un plazo de hasta sesenta días para llevar a cabo una Asamblea, cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido el término se contará a partir de la recepción de la petición formal.

Artículo 19: Del Comité Directivo La Dirección Ejecutiva y permanente del Partido, estará a cargo de un Comité Directivo, con asiento en el distrito de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. La misma estará integrada por (10) diez miembros titulares y cinco suplentes. Todos elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Son requisitos para ser elegido miembro del COMITÉ DIRECTIVO: a) Ser mayor de edad; b) Estar inscripto en el padrón electoral de la Agrupación Política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.), mantener residencia en el distrito de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, estar afiliado a la misma y tener como mínimo dos años de antigüedad como afiliado.

Artículo 21: El Comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO (A.B.P.) y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir y administrar la agrupación como asimismo representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a esta carta orgánica; c) Convocar a la Asamblea de afiliados en los supuestos convocados en esta carta orgánica; d) Sesionar, fijando los días de reunión por lo menos una vez al mes previa convocatoria de sus miembros por parte del Presidente a través del Secretario General. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes; e) Aceptar nuevos afiliados, y remitir al órgano disciplinario los casos que sean de su competencia; f) Informar a cada Asamblea General Partidaria Ordinaria, acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria del balance, inventario, informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de octubre de cada año; g) Crear todas las subcomisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, con afiliados, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y ejerciendo su supervisión; h) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido; i) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido; j) Poner a consideración de la asamblea general toda iniciativa relacionada con compra, venta o locación de inmuebles o bienes muebles, y previa aprobación de la misma, implementar su cumplimiento; k) Designar uno o más apoderados del partido para que ejercitando los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios ante la Junta Electoral Provincial u otros organismos y se puedan ocupar de la inscripción de candidatos partidarios u otros trámites que sean menester realizar; l) Resolver cualquier otro asunto no previsto en la carta orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General Partidaria; ll) Orientar la acción partidaria en el Distrito de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; m) Ser agente natural de la Asamblea. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria; n) Tener a su cargo todo lo relacionado con la creación de organismos de adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda; o) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja previstos en el Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto 3631/92 y la contabilidad del Partido, preservando la documentación complementaria del Libro de Caja por cuatro años y pasarla bajo recibo ante un cambio de autoridades;

p) Presentar a la Asamblea y a la Junta Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires la documentación a la que se refiere el Artículo 45) incisos b) y c) del Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto 3631/92 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio, siguiéndose las normas para su aprobación y publicación interna que se hallan previstas en el Artículo 34º de esta Carta Orgánica; q) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones del ámbito local. Solicitar a la Junta Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la misma y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados; r) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; s) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos; t) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres (3) sesiones consecutivas u cinco (5) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada, producirá sin más su separación del cargo.

Artículo 22: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; Un Prosecretario; un Secretario de Actas; un Tesorero, un Protesorero y tres Vocales Titulares. Los miembros del comité directivo durarán en sus funciones cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos. En el caso de elecciones con lista completa en la cuál se establecen los cargos a ocupar, las designaciones se tendrán por cumplidas, debiendo asumirse los cargos partidarios en el orden establecido en la misma.

Artículo 23: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

Artículo 24: Los miembros suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y cubrirán los cargos de los Vocales Titulares que quedaren vacantes por reemplazo o cualquier otra causa de cese hasta la terminación del período de reemplazo y serán llamados para dicho fin en el orden de colocación de las listas. En los casos de ausencias por enfermedad o comisión al servicio del partido fuera del país, se seguirá el proceso de reemplazo previsto en el art. 26º de esta carta orgánica, hasta la reasunción de mandato del titular.

Artículo 25: Ante la desintegración total o parcial del comité directivo se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en la presente carta orgánica, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato.

Artículo 26: De los miembros del comité directivo: PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del presidente: a) Convocar por medio del Secretario a las reuniones del comité directivo y presidirlas. b) Representar al partido en todos sus actos o designar para que lo represente a un miembro del comité directivo; c) Suscribir con su firma y la del Secretario correspondiente o el tesorero documentos públicos y privados, contratos, escritura pública, escritos y documentos de pago; d) controlar que los fondos correspondientes se encuentren depositados en el termino de cuarenta y ocho horas, en las cuentas corrientes del Partido; e) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de acción política, Carta Orgánica y reglamento interno, así como también, toda otra disposición o resolución que se adopte; f) promoverá junto a los demás integrantes del Comité Directivo, la conformación de Juntas Promotoras en los Barrios que conforman el Distrito del Municipio General Belgrano de, acorde lo estipulado en la presente Carta orgánica; Del VICEPRESIDENTE: reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones que aquel; Del SECRETARIO GENERAL: Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla, refrendando la firma del presidente. b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas, y demás papeles y documentos: c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente; d) efectuar las citaciones para reuniones del Comité Directivo o el llamado a Asamblea General; Del PRO-SECRETARIO: coadyuvará con la tarea del Secretario General y lo reemplazará en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente del comité directivo; Del SECRETARIO DE ACTAS: Labrará las actas de reunión de la Comisión Directiva en el libro respectivo del partido, las que también refrendará con su firma; junto a la del presidente del comité ejecutivo y demás miembros intervinientes y cumplirá con toda otra función inherente a su cargo; Del TESORERO: a) deberá llevar la contabilidad del Partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios; b) Presentará al comité directivo un estado patrimonial del Partido, en forma mensual y cuantas veces le sea requerido; c) Llevará conjuntamente con el secretario, el registro de afiliados y firmará los documentos de pago conjuntamente al Presidente de la comité directivo; manteniendo los libros contables al día y un archivo de comprobantes de Entrada y/ Salida debidamente ordenados; d) deberá depositar en un término no mayor a veinticuatro horas todo ingreso que se produzca, en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del Partido, quedando en su poder solo la suma autorizada, bajo acta de reunión, por el comité directivo para gastos menores y urgentes del Partido; e) cerrará el año contable al treinta y uno de octubre de cada año, con un detalle escrito

### C-3 BIENES Y RECURSOS

Artículo 27: El patrimonio de la agrupación se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los concejales y consejos de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fija anualmente la asamblea general, las donaciones o legados con que se los beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el comité directivo

Artículo 28: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicio público o de obras públicas que sean proveedores del estado, nacional, provincial o municipales, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 29: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberán aprobar la asamblea general. No podrán se enajenados, permutados o gravados, sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos tercios partes de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán al partido conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamente de inmuebles.

Artículo 30: los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta del presidente,

tesorero y secretario, pudiendo firmar 2 de los 3 indistintamente.

#### CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 31: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventarios, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos cuatro años.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión revisora de cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fueren menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo 45 del decreto ley 9889/82 t.o dec. 3631/92

Artículo 33: la supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la comisión revisora de cuentas, integradas por 3 miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y duraran dos años en sus funciones.

Artículo 34: Dentro de los 45 días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión de cuentas, un balance, detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la junta electoral de la provincia de acuerdo con los términos del inciso b del artículo cuarenta y cinco del decreto ley 9889/82 t.o.s decreto .3631/ 92.

#### C-5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un tribunal de disciplina.

Artículo 36: El tribunal de disciplina estará integrado por 3 miembros titulares y 3 suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y duraran 2 años en sus funciones.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer prueba; C) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; D) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si los hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: el tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del comité directivo, de la comisión Revisora de cuentas y del tribunal de disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts.19, 31 y 34 del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte(20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán el día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: el voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o pre candidatos que haya sido oficializada por la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiendo ser distinguirse una de otras por diferentes lemas o colores. Las elecciones internas se realizarán el domingo y por lo menos (5) cinco días antes expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 43: la autoridad competente para la oficialización de las lista y todo lo pertinente a las elecciones internas será la junta electoral partidaria, que estará constituida por 3 afiliados designados por el comité directivo para tales efectos.

Artículo 44: siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o pre candidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: el padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliado existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con 15 días de antelación al comicio.

Artículo 46: los integrantes de las distintas listas de candidatos o pre candidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: para votar los afiliados deberá acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: la Junta Electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; .c) el número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) la firma del presidente y los fiscales.

Artículo 50: los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 51: las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicará supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: el computo de votos se hará por lista. cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un

ciencuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos tercera partes de los cargos se adjudicaran a los candidatos que encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que votaren tres o mas listas se aplicara el sistema de cociente establecido en la ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencias cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación "AGRUPACION BELGRANO PRIMERO" se compromete asegurar la plena vigencia del artículo 32° de la ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la ley 14.848.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

#### E-CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y, o extinción de la agrupación política AGRUPACIÓN BELGRANO PRIMERO sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siete respectivamente de decreto ley 9889/82, T.O decreto 3631/92

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a HOSPITAL MUNICIPAL JUAN E. DE LA FUENTE de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

## ENCUENTRO VECINAL EN ACCIÓN

### POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA

#### CAPÍTULO I

##### DE SU CONSTITUCIÓN Y NORMAS GENERALES

Artículo 1°- La agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" está constituida por los vecinos ciudadanos y extranjeros, de ambos sexos, domiciliados en el Partido de Moreno que, habiendo adherido a su programa y aceptando someterse a las normas de esta Carta Orgánica, se encuentran incorporados como afiliados.

Artículo 2°- La agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica y la normativa electoral vigente.

Artículo 3°- Sus ideas directrices están enunciadas en su declaración de principios y bases de acción política.

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS AFILIADOS

Artículo 4°- Para ser afiliado a la agrupación "Encuentro Vecinal en Acción" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito Moreno, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio, c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 9889/82, to. s/ decreto 3631/92, d) de ser extranjero, estar en condiciones de sufragar de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5°- Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de documento de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz o autoridad partidaria designada a esos efectos.

Artículo 6°- El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°- Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del partido; c) Participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°- Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido.

Artículo 9°- Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Art. 24 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10- En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11- Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho termino con citación de las partes y tras escuchar a cada una

Artículo 12- Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregara una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13- Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionaran el padrón de afiliados.

#### CAPÍTULO III

##### GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14- El gobierno y la administración de la agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" corresponde a sus



afiliados, pero podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la asamblea general, el comité directivo y sus demás órganos.

#### LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15- La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16- El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del 30% de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quorum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionara, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17- Son funciones de la asamblea: a) Designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) Juzgar la acción del comité directivo y demás órganos partidarios; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo a las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobandando las gestiones que hayan realizado; h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18- La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

#### EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19- El comité directivo está integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20- Para ser miembro del comité directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito y ser afiliado a la Agrupación Política "Encuentro Vecinal en Acción"

Artículo 21- El comité directivo deberá reunirse una vez al mes por lo menos, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22- El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Política "Encuentro Vecinal en Acción" y tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencias de los mismos; j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, y determinar sus funciones y además, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, según lo dispone el inciso h) del Art. 18 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92; l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23- Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24- El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.

Artículo 25- Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

#### CAPÍTULO IV

##### BIENES Y RECURSOS

Artículo 26- El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y los Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones que fije el Comité Directivo.

Artículo 27- Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas, concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del estado nacional, provincial o las municipalidades, de empresa que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28- Los bienes y muebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o grabados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la

asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representaran al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29- Los fondos de la agrupación en dinero, título, acciones, serán depositados en una cuenta a nombre de la agrupación y a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

## CAPÍTULO V

### CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30- El comité directivo llevara bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los libros, inventarios, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31- La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32- Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión revisora de cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la junta electoral de la provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del Art. 45 del decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33- La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34- El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35- Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) Hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenido públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) Apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) Alzarse contra resoluciones definitivas tomada por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) Apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna, de los ciudadanos en un comicio general o inducir a abstenerse de votar; g) Quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36- Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Llamado de atención; c) Suspensión de la afiliación hasta un año; d) Expulsión.

Artículo 37- El procedimiento disciplinario se ajustara a las siguientes bases: a) Los tramites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) Se oír a inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomaran por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38- El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

## CAPÍTULO VII

### RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39- Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad de lo normado en los Arts. 19, 31 y 34 de la presente carta orgánica, respectivamente.

Artículo 40- Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora en que se realice.

Artículo 41- Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42- El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o pre candidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43- La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44- Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o pre candidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo la comunicación pertinente. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45- El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46- Los integrantes de distintas listas de candidatos o pre candidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47- Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su documento

nacional de identidad.

Artículo 48- La Junta Electoral Partidaria designara los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49- Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) El lugar y fecha del acto; b) El nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) Numero de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) Las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50- Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51- Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52- El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53- Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 5º- En caso de que se votaren tres o más listas se aplicara el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55- En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos si no en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56- La agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la ley 14.848.

Artículo 57- En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "D" del art. 18 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y ley 14.086.

## CAPÍTULO VIII

### CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58- La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" sin perjuicio de lo establecido en los arts. 46 y 47 respectivamente del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

Artículo 59- Para el caso de la extinción los bienes que integren el patrimonio de la agrupación política "Encuentro Vecinal en Acción" pasaran al Hospital Municipal Luciano y Mariano de la Vega.

**Ana M. Molina Portela**, Notaria.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y listas conjuntas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas y listas conjuntas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 12 de marzo de 2019 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 18 de marzo de 2019.

Agente Fiscal –para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez (un cargo, vacante n° 3873, correspondiente al concurso n° 2321 cuya prueba escrita fuera tomada el día 8 de agosto de 2017).

Dr. Mohamed Adrian Eslaiman –Legajo 008826.

Dr. Guillermo Pablo Garcia –Legajo 005527.

Dr. Nicolas Damian Rappazzo Demarchi –Legajo 008048.

Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3901, correspondiente al concurso n° 2346 cuya prueba escrita fuera tomada el día 31 de octubre de 2017).

Dr. John Broyad –Legajo 000563.

Dr. Luciano Javier Marino –Legajo 003861.

Dra. Paula Vanesa Romeo –Legajo 003419.

Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría (un cargo, vacante n° 3902, correspondiente al concurso n° 2347 cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de noviembre de 2017).

Dra. Norma Cristina Bandura –Legajo 006834.

Dr. Joan Manuel Gomara Gallia –Legajo 008504.

Dra. Mariana Elizabeth Gonzalez –Legajo 008751.

Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 3911, correspondiente al concurso n° 2356 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de diciembre de 2017).

Dr. Martin Alejandro Almiron –Legajo 008902-.

Dr. Fernando Martin Padovan –Legajo 009082-.

Dr. Juan Pablo Vidal –Legajo 007694-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (dos cargos, vacantes n° 3912 y n° 3913, correspondientes al

concurso n° 2357 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de diciembre de 2017).

Dr. Raul Osvaldo Arrieta –Legajo 004641-.  
Dr. Matias Alejandro Folino –Legajo 008196-.  
Dra. Mariana Cecilia Sasiain –Legajo 008803-.  
Dr. Leandro Matias Vaccaro –Legajo 007962-.  
Dr. Eusebio Daniel Vaqueiro –Legajo 006471-.  
Dra. Carolina Gisele Zugasti –Legajo 008740-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea (un cargo, vacante n° 3914, correspondiente al concurso n° 2358 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de diciembre de 2017).

Dr. Carlos Alfredo Larrarte –Legajo 005101-.  
Dr. Walter Hugo Pierrestegui –Legajo 005538-.  
Dra. María Soledad Valencia –Legajo 008415-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante n° 3915, correspondiente al concurso n° 2359 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de diciembre de 2017).

Dr. Ignacio Manuel Correa –Legajo 007156-.  
Dra. Daniela Lorena D'Elia –Legajo 008581-.  
Dr. Ariel Gustavo Wassouf –Legajo 007631-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Zárate – Campana (un cargo, vacante n° 3916, correspondiente al concurso n° 2360 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de diciembre de 2017).

Dra. Laura Haydee Basualdo –Legajo 007466-.  
Dra. Claudia Gabriela Mangiantini –Legajo 004145-.  
Dr. Sebastian Marcote –Legajo 007770-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante n° 3924, correspondiente al concurso n° 2368 cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de diciembre de 2017).

Dr. Jorge Ignacio Aristi –Legajo 008536-.  
Dra. Carolina Josefa Clavera –Legajo 006422-.  
Dra. María Paulina Giecco –Legajo 008559-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 3921, correspondiente al concurso n° 2365 cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de diciembre de 2017).

Dra. Valeria Cecilia Crucci –Legajo 007131-.  
Dr. Diego Miguel Dowhuszko Fertsch –Legajo 007002-.  
Dr. Matias Vera Meyra –Legajo 008765-.

Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Azul (un cargo, vacante n° 3928, correspondiente al concurso n° 2372 cuya prueba escrita fuera tomada el día 19 de abril de 2018).

Dra. Norma Cristina Bandura –Legajo 006834-.  
Dra. Gabriela Mariana Dalla Valle –Legajo 007494-.  
Dr. Matias Gonzalez Girodo –Legajo 008266-.

Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante n° 3929, correspondiente al concurso n° 2373 cuya prueba escrita fuera tomada el día 19 de abril de 2018).

Dr. Joan Manuel Gomara Gallia –Legajo 008504-.  
Dra. Monica Alejandra Jurado –Legajo 008745-.  
Dra. María de los Ángeles Urrutia –Legajo 008620-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría (un cargo, vacante n° 3930, correspondiente al concurso n° 2374 cuya prueba escrita fuera tomada el día 26 de abril de 2018).

Dra. Paula Mercedes Cataldi –Legajo 006291-.  
Dr. Marcelo Nicolas Adrian Dominguez –Legajo 004387-.  
Dr. Leonardo Luis Schwindt –Legajo 008785-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Azul, con sede en Tandil (un cargo, vacante n° 3965, correspondiente al concurso n° 2405 cuya prueba escrita fuera tomada el día 26 de abril de 2018).

Dr. Marcelo Nicolas Adrian Dominguez –Legajo 004387-.  
Dra. María Fernanda Gimenez –Legajo 005796-.  
Dr. Roberto Pablo Molina Marañón –Legajo 004659-.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza (dos cargos, vacantes n° 3951 y n° 3952, correspondientes al concurso n° 2393) cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de junio de 2018).

Dr. Leandro Tomas Nuñez Ludueña –Legajo 008602-.  
Dra. Lucila Laura Pacheco –Legajo 009114-.  
Dra. Lorena Natalia Pecorelli –Legajo 006395-.  
Dr. Federico Miguel Piñeyro –Legajo 008555-.  
Dr. Eduardo Gabriel Sanchez –Legajo 008507-.  
Dr. Juan Pablo Vidal –Legajo 007694-.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 3953, correspondiente al concurso n° 2394 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de junio de 2018).

Dra. Mariela Gianina Aprile –Legajo 008834-.

Dr. Agustin Carlos Crispo –Legajo 008189-.

Dr. Juan Paulo Gardinetti –Legajo 008574-.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante n° 3954, correspondiente al concurso n° 2395 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de junio de 2018).

Dr. Federico Carrillo –Legajo 003564-.

Dr. Ignacio Racca –Legajo 008613-.

Dr. Jorge Pablo Vieiro –Legajo 004139-.

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia examen del día 13 de diciembre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia examen del día 13 de diciembre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

<b>NROPOS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
009081	CARRERA, GUSTAVO MATIAS
006397	GROSSI GALLEGOS, AGUSTIN ESTEBAN
009363	RAGAGLIA, FERNANDO JAVIER

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba escrita de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 16 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 16 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NROPOS</b>
FELLER, MARTIN ALEJANDRO	(009199)
FENOGLIO, FERNANDO OMAR	(004710)
IANNELLI, NANCY JUDITH	(009268)
PETRACCA, ANDREA ESTELA MARIS	(009269)

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la terna elaborada para la

cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Terna votada por el Consejo de la Magistratura el día 12 de marzo de 2019 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 27 de marzo de 2019.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 3955, correspondiente al concurso n° 2396 cuya prueba escrita fuera tomada el día 5 de junio de 2018).

Dra. Veronica Vanesa Gerez –Legajo 006113-.

Dr. Ramiro Marcelo Hernan Larrañaga –Legajo 004370-.

Dr. Federico Carlos Topino –Legajo 004845-.

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 25 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 25 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

<b>NROPOS</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
008215	ANTIQUERA, MARIA NAZARETH
009212	BECERRA, PABLO EZEQUIEL
007112	BLANCO, GERMAN
009017	BLANCO ROMERO, MARIA DEL ROSARIO
008331	CAFFERATA, AYELEN NADIA
008217	CASTAGNA, CARLOS ALBERTO
006175	CASTELLANO, JASON LEONEL
004856	DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES
006456	GASPAR, JAVIER ALEJANDRO
007095	GOMEZ GOMEZ, FERNANDO DARIO
005350	MAURO, NATALIA
006332	MENDONÇA, SELVA ANDREA
004024	MERCADO, BERNARDO CESAR
008940	PELLIZZARI, NAHUEL FIDEL
006887	TOLARO, CRISTIAN GUSTAVO

**Dr. Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00.

1- 2147-113-1-05/2019 VI, W, Mz. 193-d, Pc. 6, Ptda. 113-38.158. Los Andes n° 1706 Punta Alta – Partido Coronel Rosales.- BRUN Romeo y/o GRECO Eduardo José y/o GRECO Eduardo y/o WURM Hugo Enrique.

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

abr. 8 v. abr. 10

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN VISION 2030 DEL DISTRITO TIGRE.  
AGRUPACIÓN ADELANTE DEL DISTRITO LA PLATA.

AGRUPACIÓN SUMAS POR PEHUAJÓ DEL DISTRITO PEHUAJÓ.  
AGRUPACIÓN NUEVA DIRIGENCIA DEL DISTRITO CHACABUCO.  
AGRUPACIÓN PERONENSES PRIMERO DEL DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.  
AGRUPACIÓN UNIDAD POR VARELA DEL DISTRITO FLORENCIO VARELA.  
AGRUPACIÓN JUNTOS POR JUÁREZ DEL DISTRITO BENITO JUÁREZ.  
AGRUPACIÓN JUNTOS POR PEHUAJÓ DEL DISTRITO PEHUAJÓ.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

abr. 8 v. abr. 10

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GAMARRA PABLO ANTONIO, Legajo n° 123202 que en el expediente N° 21100-611892/09 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-130-E-GBEDA, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm, marca Browning N° 07-88857, que fuera provista por la Institución al agente Pablo Antonio Gamarra que se ha resuelto: RESOL-2018-355-GDEBA-CGP La Plata, 25 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Browning, N° 07-88857, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo n° 123202, y CONSIDERANDO: Que manifiesta el agente que el día 12 de abril de 2009 en circunstancias en la que se hallaba cumpliendo el servicio de Policía Adicional en una agencia de autos, salió a realizar compras en un negocio cercano y al volver tomó conocimiento, por parte de los empleados, que habían ingresado a robar llevándose la suma de doscientos pesos como así su pistola reglamentaria, que había dejado dentro de un cajón del escritorio, Que a fs. 107 y 123 obra copia de la Disposición N° 53954/14 y su rectificatoria N° 78691/16 por las cuales se homologa parcialmente el acuerdo de procedimiento abreviado entre la Instrucción y el Teniente Gamarra, aplicando la sanción de once (11) días de suspensión de empleo sin goce de haberes por transgredir lo normado en el artículo 109 inc "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante; Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante. Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. p) de la Ley NI 13.767, solicitando que la autoridad pertinente informe el valor de reposición del bien faltante a la fecha del hecho o su exteriorización; Que a fs. 147 la División Armamento Patrimonio informó el valor del arma reglamentaria faltante a la fecha del hecho o su exteriorización, siendo el mismo de pesos un mil setecientos diecinueve (\$1.719,00), con un cargador adicional de pesos setenta y cinco (\$75,00) y las municiones de cal 9 mm, de pesos uno con veinte por unidad (\$1,20); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-130-E-GDEBA-CGP, designando como Instructora sumariante a la Dra. María Lorena Cinqualbres quien, previa aceptación del cargo a fojas 15, procede a la acumulación de la prueba del caso; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de la sustanciación del sumario disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al Teniente Pablo Antonio Gamarra, quien no obstante estar citado debidamente no compareció a las audiencias fijadas (fs. 157/158); Que a fs. 159/160 la instrucción actuante dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.719,00), importe referido a la fecha del hecho (12/04/2009); Que tal imputación se formuló en razón de quedar acreditado en autos que el Teniente Gamarra no conforme a su deber y su conducta negligente al cuidado y conservación de los bienes provistos por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargos ni ofreció pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el adoptar los recaudos, necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo 123202, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, e Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de Policía; Por ello,

### EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE(\$ 1719,00), importe referido a la fecha del hecho, 12 de abril de 2009 resultando responsable del mismo el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo N° 123202, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p) 113, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decret N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al incumplido. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Date 2018.09.25 12:24:03 ART Location : Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Firmado Graciela Olaechea. Queda usted notificado.

abr. 8 v. abr. 12

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESOLUCIÓN N° 250**

Mar del Plata, 27 de marzo de 2019.

POR 3 DÍAS - VISTO

El Expediente CPRMDP N° 4087-19 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

A) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1450, identificado catastralmente como Parcela 35-I, actualmente ocupado por la firma PEIXEL S.A.;

B) Que dicho predio, cuenta con 1.595.50 m2. de superficie aproximada, y se halla apto para la actividad de Lavadero de Cajones;

C) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de Pesos conformado por la Tarifa I Zona III y el 6% en concepto de Valor Inmueble, con más los conceptos "Gastos por Servicios Generales y Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima, con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

D) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, por fracaso del anterior en virtud de la falta de proponentes en su ámbito, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan, fijándose como actividad que podrá desarrollarse la mencionada en el punto b) del presente;

E) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados a la Gerencia General, esta, compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 4087/19 al Sr Presidente del CPRMDP;

Que en virtud que el referido predio cuenta con una estratégica ubicación e importantes dimensiones, se estimó necesaria la realización a la brevedad de tal convocatoria, sin perjuicio de la aprobación a que hubiere lugar por parte del Directorio en reunión próxima a celebrarse, de conformidad con lo establecido en el art. 26 inc. h) del Estatuto del CPRMDP, aprobado como Anexo I del Decreto 3572/99;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, y con base en los antecedentes de hecho y de derecho antes expuestos,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 35-I de 1.595.50 m2. Aproximadamente, localizada con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1450 en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: Poner en conocimiento de lo aquí resuelto al H. Directorio del CPRMDP en la próxima reunión a celebrarse, de conformidad con lo establecido en el art. 26 inc. h) Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99.

Artículo 3°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución del Presidente del CPRMDP N° 250 /2019. Cúmplase. Luego archívese.

**Martin R. Merlini**, Presidente

abr. 8 v. abr. 10

**PUERTO QUEQUÉN**

QUEQUÉN, 22 de marzo de 2019

POR 3 DÍAS - DISPOSICIÓN N° 6/19-CGPQ

VISTO

Lo resuelto por el Directorio del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén en Reunión Extraordinaria N° 444 de fecha 22 de marzo de 2019,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 11.414, Art. 21°, inc. d) que establece entre las funciones del Directorio la "Fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios" y,



Que la tarifa correspondiente al pesaje de la balanza fiscal del CGPQ se encuentra desactualizada, por lo que conviene la aprobación de una readecuación en el cuadro tarifario correspondiente a la misma,  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES  
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Establecer la siguiente readecuación en el cuadro tarifario para pesaje en la balanza fiscal del CGPQ:

Pesaje Camión Hábil	U\$S 4,00	Tarifa de Pesaje de Camión <u>asociada a</u> <u>Operatoria de Carga o Descarga de un</u> <u>Buque</u>
Pesaje Camión Inhábil	U\$S 6,00	
Pesaje Camión Pescado, Combustibles, Slop, Lubricantes y otros	U\$S 10,00	Tarifa de Pesaje de Camión <u>NO asociada a</u> <u>Operatoria de Carga o Descarga de un</u> <u>Buque</u>

\*Los pesajes incluyen el destare.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los Jefes de Área Operativa, de Área Contable y de Área Protección Portuaria. Comuníquese por Área Protección Portuaria a los Operadores y Cámaras de Puerto Quequén.

ARTÍCULO 3º: Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Archívese.

**Oscar Moran**, Gerente General; **Arturo Rojas**, Presidente.

abr. 8 v. abr. 10

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en el predio ubicado en el paraje denominado Rincón de Cobo, partido de La Costa, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Parcela 196k, cuya titularidad de dominio se encuentra a nombre de la señora Inés CIBILIS COBO (DNI N° 355.248).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 16 del mes de abril del corriente año a las 11:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a la parcela mencionada y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en Calle 5 n° 366, Ciudad de La Plata – CP: 1900), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Referente Expediente 2436-24.727/17.

**Pablo Rodrigue**, Presidente.

2º v. abr. 8

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. Se hace saber que LOS ACADÉMICOS S.R.L., CUIT 30-71201723-2 con domicilio en

Seguí 694 de Adrogué, han transferido el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Lincoln Road, sito en Diagonal Brown 1238 de Adrogué, a favor de La Pintita S.R.L. CUIT 30-71187868-4 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 8956, partido de Lomas de Zamora - Reclamos por el plazo de 5 días en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** AYELEN ALEXIA SAULO, con domicilio en Laprida 165 de Lomas de Zamora, DNI 35.969.389 y CUIT 27-35969389-9, vende a Vanesa Sanfilippo, DNI 30.830.510, domiciliada en Laprida 209 de Lomas de Zamora el fondo de comercio rubro Joyería sito en Laprida 165 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. La compradora asume las obligaciones laborales con el personal del comercio que se transfiere incluida su antigüedad. Reclamos por el término de Ley en Laprida 165 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.As.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** PRISCILA YAZMÍN SAULO, con domicilio en Laprida 141 de Lomas de Zamora, DNI 34.230.265 y CUIT 27-34230265-9, vende a Vanesa Sanfilippo, DNI 30.830.510, domiciliada en Laprida 209 de Lomas de Zamora el fondo de comercio rubro Joyería sito en Laprida 141 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. La compradora asume las obligaciones laborales con el personal del comercio que se transfiere incluida su antigüedad. Reclamos por el término de Ley en Laprida 141 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.As.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** RIDOLFO JORGE DANIEL, DNI 12.380.643, transfiere a Arguissain Hernan Norberto, DNI 17.933.709 el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, que gira con nombre de fantasia "La Familia", siendo una agencia de lotería sita en la calle Malaspina N° 1597, localidad de Hurlingham, del partido homónimo. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** MOLINA CONDORI ANGEL, transfiere a Lopez Molina Edilberto el establecimiento de Fabricación de prendas de vestir, sito en Av. Villegas 4040 San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Cdor. Mariano Gaston Grinspon comunica que el Sr. MAZZEO LUCAS ARIEL transfirió Instituto de Belleza y Consutorio sito en la calle Uruguay Nro 160 UF. 55 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs As. a Probella S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Pilar.** La razón social WEITZEL MARIO LUIS, CUIT 20-20019472-2, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Limpieza sito en la calle Tucumán 467, localidad de Pilar a favor de la razón social Memed Alberto Hugo, CUIT: 24-20946137-0, bajo el expediente de habilitación N 3864/2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - La Plata.** ALEJANDRO VILLAMAYOR MURAD, CUIT 20-34462346-6 vende y transfiere a Erica Estefania Rizzonelli CUIL 27-34320694-7 fondo de comercio Margaret Beer Store rubro despacho de bebidas, prep y vta de comidas situado en Diag. 73 N° 1261 e/7/8. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Castelar.** RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Tebicuary 1825, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Haedo.** CARLOS RUFINO GOMEZ, DNI 7.786.417 transfiere el fondo de comercio del taller de chapa y pintura sito en la calle Laiacona 996 de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Alberto Alfonso Gomez, DNI 7.737.256. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 1° v. abr. 8

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** CLAUDIA MARCELA BERBEL, DNI 18094626, CUIT: 27-18094626-3, con domicilio en la calle Belgrano 1413 de Villar Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, avisa que Vende Cede y Transfiere, el Fondo de Comercio de su propiedad de: Elaboración y Venta de Productos de Confitería y Servicio de Lunch. Anexo: Cocción y venta de Productos de Panadería, sito calle Francisco Narciso De Laprida N° 2741, Distrito CIA, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos, expediente 10176/2002, a la Señora María Ysabel Costilla, DNI 33674196, con domicilio en la calle Martin Rodríguez 532 de la Localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley, V.H. Cappuccio calle Sánchez de Bustamante 455, 4° piso Dto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

abr 3 v. abr. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LIN CHAOCHEN DNI- 94.020.625 transfiere fondo de comercio a, Zheng Zufeng, DNI- 95.826.894 Ubicado en Hipólito Yrigoyen 1150, José C. Paz-Pcia Bs As, destinado a Rubro por Sistema De Autoservicio. A los 21 días del Mes de Marzo de 2019-

abr 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. GABRIELA ANDREA MÁRQUEZ DNI 23221417 domicilio legal en Chacabuco 2839 Don Torcuato, vende a Claudio Cristian Aponte DNI 29135329, domicilio legal en Córdoba 3096 San Andrés, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro gimnasio, sito en Malvinas Argentinas 3031 San Andrés, Gral. San Martín.

abr 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **El Palomar** – ROMERO EVARISTO CUIT: 20-06699740-6 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador N.C.P., situado en la calle Capitán Claudio Rosales 1505 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., al señor Romero Alejandro Esteban CUIT: 20-29949801-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Gobernador Castro** - Ley 11.867 - La Señora FERNANDA PAOLA AGUIRRE, DNI 27.177.469, mayor de edad, argentina, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle de San Lorenzo N° 779 de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, ha transferido el Fondo de Comercio de la "Farmacia Aguirre", CUIT: 27-27177469-4, con domicilio en calle San Martín N° 505 de la localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, al Señor Martín Andrés García, DNI 29.807.096, con CUIT: 20-29807096-1, mayor de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Sarmiento N° 460 de la ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el tiempo de legal en calle Francia N° 429 de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. BARONE, SANDRA MATILDE DNI 16.737.410. Transfiere a Ahumada, Florencia Andrea DNI 36.964.986, Ahumada, Julieta Gabriela DNI 37.864.900 y Ahumada, Fernanda Daniela DNI 29.708.264 fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Comestibles y no comestibles envasados en origen, con carnicería, verdulería, frutería, fiambrería y panadería artesanal comercializadora, ubicado en Cristiania N° 5863 Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WENG QIANGGUI Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Ye Feng autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Gaona 2119 R Mejía, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. TEODORO IELARDI transfiere a Distribuidora Electromirador SRL un comercio ubicado en la calle Mosconi 915 L. del Mirador con rubro venta de materiales eléctricos. Reclamo.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – **El Jagüel**. WEN CHEN, con C.U.I.T. N° 20-94128569-5, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Evita N° 862, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 23378/97 con rubro Autoservicio a Gao Shulu, con D.N.I. N° 94.783.397. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. RESCOLDO S.A. transfiere fondo de Comercio de negocio de restaurante parrilla, con domicilio en la calle 9 de Julio 104 de Bernal ciudad y partido de Quilmes, que funciona bajo el nombre de fantasía "La Parrilla", libre de toda deuda o gravamen a Parrilla Bernal S.A.S." Reclamados de ley en el mismo domicilio. Quilmes, de marzo de 2019. Fabián M. Piana, Abogado.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor ADOLFO RENE LUNA, DNI. 5.834.863, con domicilio en calle 3 de Febrero 3255 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°122 a favor de la señora Olga Ines Trebucq, DNI. 13.165.408, con domicilio en calle Charlone 456 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colon 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintisiete días del mes de marzo de 2019. Carla Merlini, Notaria.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La vendedora: ALICIA BEATRIZ PALAVECINO, DNI N° 11.390.458, CUIT N° 27-11390458-0, con domicilio en calle Graham Bell N° 1224, Paso del Rey, Moreno, CP: 1742, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Inmobiliaria", Expediente Municipal N° 165846/P/2015 Legajo N° 16108 cuenta N° 11390458, con domicilio en Graham Bell 1224, Paso del Rey, Moreno, CP: 1742, Provincia de Buenos Aires, a la compradora: Rocio Luján Capria, DNI N° 39.515.969, CUIT N° 27-39515969-6 con domicilio en Graham Bell N° 1224, Paso del Rey, Moreno, CP: 1742, Provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - **Los Polvorines**. LA CONGREGACIÓN EVANGÉLICA ALEMANA EN BUENOS AIRES- Asociación Civil, con domicilio legal en la calle Esmeralda 162 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que a partir del día 27 de octubre de 2017, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos A) Nivel Inicial " Jardín de Infantes Los Indiecitos "( DIPREGEP 2281), sito en la calle Suipacha 3512 de Los Polvorines, Partido de

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, B) Nivel Primario " Instituto Evangélico Luis Siegel" (DIPREGEP 2421), sito en calle Suipacha 3522 de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y C) Nivel Secundario, "Instituto Evangélico Luis Siegel " (DIPREGEP 5706 ), sito en calle San Martín 2431, de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Pastor Luis Siegel CUIT 30-71568072-2 con domicilio en Esmeralda 162, CABA, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada.

abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. PIANESI LUIS ALBERTO CUIT 20-12441710-3 transfiere fondo de comercio a Chester S.A. CUIT 30-68939331-0 rubro "taller de mecánica "en calle 525 bis N° 1756, de La Plata.Oposiciones de Ley Estudio Zelechowski, calle Garibaldi 379 piso 1° Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. COSOLI CARLOS ALBERTO, CUIT 20052225672 vende, cede y transfiere salón de fiestas y eventos a Eventos Bruma S.A. CUIT 30715893254 , en Camino Gral. Belgrano e/ 491 y 491 bis. M.B. Gonnet, La Plata. Oposiciones de ley calle 55 N° 1049, La Plata.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica al comercio y público en general que DANIEL FABIÁN MICHELENA, documento nacional de identidad 18.038.343, C.U.I.T 20-18038343-4, domiciliado en la calle 136 N° 1776 de La Plata, vende y transfiere a la Sra. Leonela Fabiola Canalini, documento nacional de identidad 35.610.241, CUIT 27-35610241-5, domiciliada en la calle 29 N° 1733 de La Plata, el fondo de comercio de Lavaderos Leo's sito en la calle Diagonal 74 n° 2894 esq. 65 de La Plata, y que gira bajo la denominación de "Lavaderos Leo's", Habilitación Municipal 15696, legajo 143278, Exp. Bomberos 997/16143278, habilitado como comercio bajo ordenanza 7800, Rubro: Lavadero de autos, kiosco y cafetería, libre de pasivo. Reclamos de ley en la calle 17 N° 1212 de La Plata. José Luis Marchetti, Martillero Público.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que SEBASTIAN ROBERTO FULLANA transfiere libre de todo gravamen fiambrería y kiosco sitio en la calle Lavalle 243 de Avellaneda, Roberto Lorenzo reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Temperley**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, SORALESO S.A, CUIT: 30-71110568-5 con domicilio legal en la calle Los Eucaliptos 401, Temperley, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Silanemi S.A.S, con CUIT: 30-71637325-4, con domicilio en Los Eucaliptos 401, Temperley, destinado al rubro elaboración de pastas frescas, ubicado en la calle Los Eucaliptos 401, Temperley. Reclamos de ley en Los Eucaliptos 401, Temperley. Gustavo Sergio Gonzalez, DNI. 21.437.331. Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**- ALEJANDRO OSCAR VERA, CUIT 20-31165473-0 transfiere el 100% a Marcelo Adrián Niño, CUIT 20-23331275-5 del fondo de comercio del rubro del bar café, bar parrilla, restaurante, pizzería que funciona bajo el nombre de fantasía "Barba Roja" sito en la calle Santa Rosa n° 1001, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. La Sra. ELDA DE LUCA transfiere fdo de comercio de despensa, comidas para llevar y kiosco, sito en Amancio Alcorta 4634 de Villa Ballester, Partido de San Martín a Hector Ezequiel Fernandez. Reclamos de ley en el mismo negocio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Novara Roxana Inés, la habilitación municipal de local de despensa ubicado en la calle 91 San Martín N° 1516 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. GUSTAVO FABIAN ROMANO transfiere a IG Tex S.A., la habilitación municipal de industria textil ubicado en la calle D. 31 Mendoza N° 2688 de Villa Granaderos del Partido de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KOBELAK GUSTAVO transfiere a Mantelli Natalia, la habilitación municipal de local de venta de ropa unisex ubicado en la calle Francisco Gonzalez N° 1938 local 2 y 4 de San Martín Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MANTELLI NATALIA transfiere a Kobelak Gustavo, la habilitación municipal de local de venta de ropa unisex ubicado en calle Belgrano N° 3218 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Progreso**. JULIETA CAROLINA BALIN transfiere a Galarza Pablo Mariano la habilitación municipal del local de verdulería, fiambrería, rotisería, almacenes y despensa ubicado en Pozos N° 1073. Villa Progreso Pdo. Gral. San Martín reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA LILIANA CASSANI, CUIL 27-18058665-8 transfiere a Carlos Gabriel López CUIT 23-21453030-9 fondo de Comercio de Lotería Legajo 748936, sito en la calle Mitre 3815 San Martín. Reclamos de la Ley en el mismo.

abr. 8 abr. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. JOSEFINA ESPINOSA, con domicilio legal en Primera Junta n° 2155 de Mar del Plata vende a Néstor Osvaldo Valpuesta, con domicilio legal en 9 de Julio n° 5650, 5to. C de Mar del Plata, el fondo de comercio del rubro juguetería, sito en la calle San Martín n° 2529 de Mar del Plata, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley al domicilio sito en Catamarca n° 2282, 1° piso de Mar del Plata dentro del término de ley. Mar del Plata, de febrero de 2019.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRELLA CARMELO comunica desistimiento de transferencia habilitación municipal a Grella Miguel Ángel, Grella Adriana y Grella Mario, playa de estacionamiento domicilio comercial oposiciones Altolaguirre 345 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **El Talar**. Transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. "MEDIVIP SA" CUIT 30-71056510-0 con sede social en Humberto Primo N° 985 P° 2 Oficina "1" de CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial de rubro centro de cirugía ambulatoria, sito en la calle Francia N° 1019 El Talar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de El Sindicato de Obreros de la Maestranza CUIT 30-53944742-0 con sede social en la calle Alzaga N° 2271 de CABA bajo el Expediente de Habilitación 45038/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARÍA ESTHER ALEGRE DNI 12.536.000 transfiere a Ayala Juan Sebastián Alejandro DNI 30262803 el fondo de comercio I Case Store de venta de accesorios de celulares sito en calle España 3016 de Florencio Varela.

abr. 8 v. abr. 12

# Convocatorias

## MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Médicos de Ensenada S.A. Matrícula 94813 del 14/08/2009 D.P.P.J, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en primera convocatoria (art. 237, 1er. Párrafo ley 19.550), para el 7 de mayo de 2019, a las 12,30 hs. en la sede social sita en calle La Merced 383 de Ensenada Pcia de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Apertura.
- Designación de socios para firmar el acta.
- Designación del directorio para el próximo período estatutario de dos ejercicios conforme al art. 9 del Estatuto.
- Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2019 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- Aprobación de la gestión del directorio
- Cierre. Se hace constar que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea (art. 238 LS). Sociedad no comprendida en las previsiones del art. 299 de la ley de Sociedades 19550. De Rosa Juan Manuel, Presidente, DNI 18.400.976, CUIT 20-18400976-6.

abr. 1° v. abr. 8

## CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia

Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2019, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 12, cerrado el 31/12/2018.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Germán Carrón C.P.Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

abr. 1° v. abr. 8

## **EL HOTEL PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018; resultado del ejercicio y su destino;
3. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018;
4. Remuneración de los directores; y
5. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.30 horas hasta el día 22 de abril de 2019. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art .299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.

abr. 1° v. abr. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2019 a las 8,00 horas, la segunda convocatoria a las 9:00 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- c. Consideración de Informe de Gestión del 01/04/2018 al 31/03/2019 d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera n° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 15. Dicho plazo caducará el 24 de abril de 2019, a las 15 horas. Demarco Walter, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018.
3. Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 18 de abril de 2019 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

## **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 13 de marzo de 2019, Sasaki Raúl Alejandro, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Raúl A. Sasaki, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

### **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de abril 2019, a las 17.00 horas en la sede social de la Avenida Tomás Flores 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la ley 19550, correspondiente al 63° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Consideración de los resultados del ejercicio.
4. Elección del Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

### **YERRY LINE S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Sres. accionistas de Yerry Line S.A. para el día 26 de abril de 2019 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Mitre N° 181 de la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2.) Consideración de las razones por lo cual no se han presentado los estados contables, sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos de los ejercicios económicos de los años 2017 y 2018;
- 3) Remuneración del Directorio;
- 4) Destitución y/o Revocación del cargo de Presidente del Directorio art.234 inc.2 LSC. 59 y 274 1er.párrafo. acciones por Responsabilidades Penales y Civiles del Directorio.
- 5) Tratamiento de los estados contables, estado de situación Patrimonial, estado de resultado y estado de evolución de Patrimonio Neto desde el año 2017 a la fecha de asamblea.
- 6) Designación de nuevo presidente de Directorio.
- 7) Aumento de Capital.
- 8) En caso de no aceptarse el punto anterior tratamiento de la disolución social en los términos del art. 94 LSC. Roberto Joaquin Gonzalo Gonzalez. Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

### **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente

al 54° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3. Consideración de la Gestión del Directorio.

4. Remuneración de Directores.

5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 25 de Marzo de 2019. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

## LA NORMANDINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
- 2 Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3 Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 Designación de los integrantes del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentajes de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente Directorio.

abr. 1° v. abr. 8

## ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 23 de abril de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
9. Proyecto de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial La Alameda con las avenidas troncales de Nordelta. Su Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 8 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

abr. 3 v. abr. 9

## DON DELFOR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29-4-2019 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.



- 2) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio – Exceder el 25 %.
- 4). Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19550. El Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

## MONASTERIO TATTERSALL SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia n° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

Orden Del Día:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2018
- V. Fijación del número de Directorio y su elección, por un ejercicio

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Dr. Osvaldo Camaño.

abr. 3 v. abr. 9

## FAMYL S.A SALUD PARA LA FAMILIA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 Junín(B) para el día 25 de abril de 2019 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 38º ejercicio cerrado el 1/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Sindico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 39º ejercicio que vence el 31/12/2019.
- 6) Elección del nuevo Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS19550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Publico.

abr. 3 v. abr. 9

## GAIDO Y CIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de abril de 2019 a las 10 horas en a realizarse en sede social de la empresa en calle 98 bis N° 3834 de la Ciudad de Necochea, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Cesión de las acciones de las socias Mariel Sabrina Gaido y Mariana Ayelen Gaido al Sr. José Gaido.- 2) Elección de un nuevo presidente.
- 3) Aprobación de la gestión del presidente saliente.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás anexos del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018. Mariana Ayelen Gaido. Director

abr. 3 v. abr. 9

## CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta del Directorio del 27/03/2019, se Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2019, a las 11 horas, en la calle 8 N° 1487, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3) Poder para inscribir. Sociedad no comprendida en el art 299 LGS. Jorge L. Orozco, Contador.

abr. 4 v. abr. 10

## IHF CONSULTORA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle 16 n° 971, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, para el día 22 de abril de 2019, a las 8.00 hs., como Primera Convocatoria y a las 9.00 hs. como Segunda Citación para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asamblea: Su apertura. Designación de su Presidente y de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31 de enero de 2018 y 2019 y demás documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Diego Martín Mollo, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

## COOPERATIVA DE TRABAJO COLEGIO EMANUEL LTDA.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asociados Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Ltda., a Asamblea Ordinaria el 27/04/2019 7.00 hs. en la calle 200 e/ 40 y 42 Lisandro Olmos. 2da. Convocatoria 8.00 hs., siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 asociados p/firmar el acta.
- 2) Tratamiento ejercicio cerrado el 31-12-2018 y aprobación gestión de la Intervención.
- 3) Propuesta de distribución de excedentes.
- 4) Lectura y tratamiento notas presentada a la intervención, INAES, Juzgado y SAC.
- 5) Tratamiento y aprobación informe final de la intervención.
- 6) Aprobación retribución al Consejo de Administración.
- 7) Elección de autoridades. El padrón y documentación a tratar disponibles en Administración, a partir del 10/04/2019. Presentación de listas hasta 10/04/2019 – 18.00 hs. indicando candidato y cargo. Impugnaciones por escrito, justificadas y documentadas hasta 22-04-2019. Resolución hasta 25-04-2019. Resolución será inapelable. No se permiten afiches ni propaganda visible en lugares de tránsito de alumnos. Tampoco reuniones de política partidaria dentro del establecimiento educativo en horario de clases. La entrada en vigencia efectiva en el cargo de la lista ganadora, Operará una vez que el Juzgado apruebe el acta, la nueva lista y quede firme la finalización de la intervención. Pablo M. Rufino, Contador.

abr. 4 v. abr. 10

## TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos Etna S.A., para el día 29 de abril de 2019 a las 8 horas, en el domicilio social de Av. Almirante Brown N° 4165, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2. Destino de los Resultados no Asignados.-
3. Elección del Directorio
4. Retribución del Directorio
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Fernando Javier Campanario, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

## LA ESTRELLA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de La Estrella S.A., para el día 30 de abril de 2019 a las 8 horas, en el domicilio social de Espora N° 480, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2. Destino de los Resultados no Asignados.-
3. Elección del Directorio

4. Retribución del Directorio.-
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Aldo Miguel Messina, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

## **FORESTAGRO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Forestagro S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 12:00 hs. en la sede social de la calle Gualaguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Evaluación de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Wasington. Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

## **WASSINGTON S.A.C.I.F. E I.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Wasington S.A.C.I.F. e I., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la calle Gualaguaychú 2068, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Evaluación de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración de Directores en exceso de las Disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge Wasington. Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

## **INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 12:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 2) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
- 3) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 4) Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
- 5) Aumento de capital social: capitalización de resultados no asignados.

abr. 4 v. abr. 10

## **TRANSPORTE NECOCHEA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 26 de abril de 2019 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Renovación y designación de un Director Titular, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.
- 5- Varios. Eduardo F. Domínguez. Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

**WEST PADDLE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle SA de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2019 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de directores por tres ejercicios.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art.234, inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2018. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el art.238 de la Ley 19550. Enrique Oscar Nielsen, Presidente.  
abr. 4 v. abr. 10

**CONSOR Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Legajo 17.872- Convocase a Asamblea General Ordinaria, el 26 de abril de 2019 en 116 n° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19550 al 31/12/2018
- 2.- Aprobación gestión del Directorio y la Sindicatura, fijándose su retribución
- 3.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23 de abril de 2019 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.  
abr. 4 v. abr. 10

**DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2019, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 5) Distribución de utilidades. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco - Presidente D.N.I. 17.457.055  
abr. 5 v. abr. 11

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 29 de junio de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria del periodo 2017/2018.
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2017/2018.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) consejeros por el término de 2 (dos) años.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
Luis Javier Tallade, Secretario; Diego Sebastian Raffa, Presidente.  
abr. 5 v. abr. 9

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/04/2019 en

calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 13:30 hs. la primera convocatoria y para las 14:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2-Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31-12-2018.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-C.P. Mariano S. Rissone.

abr. 5 v. abr. 11

## BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por el Art. 45 del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 41ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2019 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del orden del día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado al 31 de diciembre de 2018 y sus respectivos comparativos con el 31 de diciembre de 2017, que comprenden los estados de situación financiera, los correspondientes estados de resultados, los estados de otros resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, ganancia por acción, los estados de flujos de efectivo, anexos A al L, y N al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas e información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2018;
8. Elección de 14 Consejeros Administradores Titulares y 14 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 03: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 05: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 08: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 12: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1;
9. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 21;
10. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 02;
11. Elección de 3 Consejeros Administradores Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 03; uno en Zona: 21; y uno en Zona: 22;
12. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;
13. Designación del Contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019.

Nota: Art. 47º del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) en el domicilio legal del Banco sito en Reconquista 484, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en la sede de la Secretaría General del Banco, con domicilio en Lavalle 406, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2019. Melchor Cortés, Carlos Heller, Secretario Presidente.

abr. 5 v. abr. 8

## SEYCO S.A.C.I.F.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22/04/2019 en el horario de 19:30 hs., en la sede social, sita en Av. Independencia 3051 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración de los resultados del ejercicio. Constitución de reservas facultativas.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Determinación de su remuneración.
5. Motivos de la convocatoria fuera de término y responsabilidad y sanciones a todos los integrantes del Directorio.
6. Responsabilidad de todos los integrantes del Directorio por posible violación art. 46, 173 inc. 7 y 300 inc. 3 del Código

Penal y lo dispuesto por la ley 26.735 que modificara la ley 24.769, artículo 1, 2 y 8.  
7. Explicación del por qué de las irregularidades societarias y análisis de la responsabilidad de los Directores- El Directorio- Presdente. Dr. Ricardo Chicatun.

abr. 5 v. abr. 11

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
7. Proyecto de seguridad, incluido acceso de servicio.
8. Proyecto de mejoras en iluminación del complejo.
9. Consideración de la disminución del Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra en la suma de \$ 6.000.000. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES SA para el día 26 de Abril del 2019, a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Moreno 79 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación.
- 4- Consideración sobre el destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 2018.
- 5- Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7- Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
- 8- Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9- Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.- El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

## EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoquese a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. para el día 25 de abril de 2019 a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la Av. Gral. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3. Consideración de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación a la fecha de transición (31 de diciembre de 2016).

4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

5. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2018.

7. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.

8. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

9. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Gral Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de abril de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de mayo de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2018.
- 4) Consideración de recursos proveniente de los ingresos que no son de la matrícula, egresos producto de cierres de los Institutos y situación actual del monto de matrículas producto de la inflación.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. Luis J. Tallade Diego S. Raffa, Secretario.

abr. 8 v. abr. 10

## **SEMYCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS – Convoca Asamblea General Ordinaria el 24/04/19, 14 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19 15 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. Disponible p/ los socios en sede social. SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

## **TICEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convoca Asamblea General Ordinaria 24/04/19, 11 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19, 12 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. A disp. de los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2019, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 10 horas como Primera

Convocatoria y a las 11 horas como Segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.
- 2) Rotación de un Síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del Estatuto Social.
- 3) Análisis y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente. Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I: 23.398.154.  
abr. 8 v. abr. 12

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2018, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico.
- 4) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.
- 5) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.).

abr. 8 v. abr. 12

## **MUTUAL DE AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mutual de Afiliados a la Asociación Médica de la República Argentina (matrícula 2910 CF Resolución 3126/16), con domicilio legal en la calle Chacabuco 361 5° F (C.A.B.A.), convoca de acuerdo con la legislación vigente y Estatuto Social, a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a llevarse a cabo el día Miércoles 24 de abril de 2019 a las 11 hs y a las 12 hs en un Primer y Segundo Llamado, en Av. Independencia 1253 6° B (C.A.B.A.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea (art. 31 E.S.).
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 2018. Ejercicio regular económico comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta (art. 31 E.S.). Dr. Jorge Osvaldo Corral, Tesorero.

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 20,00 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en Primera Convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 y dictamen del auditor.
- 3) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de retribución al Directorio y Síndico.
- 6) Consideración reforma del estatuto por aumento de capital social a \$13.000.000,00. José César Talarico, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

# **Sociedades**

## **SMD DELONG S.A.**



POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea ordinaria del 11/04/18 se designa por el plazo de tres ejercicios a: Director Titular y Presidente: Pablo Tedin; y Director Suplente: German Legname, quienes aceptan sus respectivos cargos y fijan domicilio especial en Laprida 177, 2 piso, depto. 6, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Noelia Escola, autorizada por acta de 11/04/18. Firma: Noelia L. Escola, Abogada.

**SOYTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/09/2016 se resolvió designar al Sr. German Cucagna como Presidente, Eduardo Victor Cucagna como Vicepresidente, y Gladis Adriana Martinez como Directora Suplente. Todos los directores han constituido domicilio especial en la calle Moreno 1043, Ciudad de Salto, Pcia. de Buenos Aires.

**SOYTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 09/03/2016 se resolvió reformar el artículo noveno del estatuto social.

**ALCAFRUT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/06/18, protocolizada por Escritura Pública N° 183 del 29/03/19 renunciaron los Sres. Carlos Antonio Tammaro y Rosa María Mancini a sus cargos de Gerentes; y se estableció nueva sede social en Del Facón 1025, Lote 45, Barrio Cerrado El Casco Leloir, localidad de Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Pcia Bs As. María F. Muschitiello, Abogada.

**KIRIACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Nuevo Gerente: Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 15 de noviembre de 2018. Designación nuevo Gerente Sra. Rach Elisa Margarita, argentina, jubilada, viuda, nac. 20/11/1949, DNI 6.498.313, CUIT 27-06498313-5. Horacio D. Campos, Contador Público Nacional.

**BOR-PAPER S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 195.724 Mat. 111.218. Por Asamblea Ordinaria del 28/02/2019 por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sebastian Luis Iglesias, DNI 25.547.031, CUIT 20- 25547031-1, 29/09/1976, divorciado, empleado, domicilio real en Guido 517, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As.; y Director Suplente: Mónica Nahir Lobos, DNI 35.759.414, CUIT 27-35759414-1, 18/06/1988, soltera, ama de casa, domicilio real en Escobar 2784, Loc. Y Part. Florencio Varela, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, y domic. especial en Allison Bell 894, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria del 28/02/2019 a José Luis Marinelli, Abogado.

**KODAK ALARIS S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/02/2019, se designó el Directorio de la Sociedad quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Diego Rodriguez Pizzorno; Directora Suplente: María Mercedes Garibaldi. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en San Vladimiro 3056, Piso 1, Oficina 5, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 20/02/2019. Guido Antolini, Abogado.

**THE PEAKY BLINDERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura del 01/4/19 se cambio el nombre de la sociedad. Nueva Denominacion: "The Midlands Gangsters S.R.L."; Se reformo el Art. 1 del Contrato Social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**ACEROS GEN-RAY S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Asamblea de fecha 20/04/2017 se resolvió aumentar el capital social de \$ 12.000.- a \$ 2.899.000.- Monto del Aumento: \$ 2.887.000.- b) por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18/12/2017, se resolvió: 1) ratificar el Aumento de Capital Social de \$ 12.000.- a \$ 2.899.000.- resuelto por Asamblea de Accionistas del 20/04/2017; y 2) reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, dando nueva redacción a su texto; c) por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/04/2018 se designa Director Titular y Suplente; d) por Acta de Directorio de fecha 10/04/2018 se distribuyen los cargos: Presidente: Lidia Inés Pirchio; Director Suplente: Juan Pablo Hortas Pirchio; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Mitre 5078, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires Lidia Inés Pirchio, Presidente.

**RED DE CUIDADOS DOMICILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Público: 18 de Marzo de 2019. 1) Socios: a) Simaro Eduardo Marcos Ezequiel DNI 20.412.073, CUIT 20-20412073-1, Argentino, casado, nacido el 13 de Abril de 1969, médico, domiciliado en De Paula N° 2545 Azul. B) Hernán Combessies, DNI 22.803.217, CUIT: 20-22803217-5, Argentino, casado, nacido el 25 de agosto de 1972, médico, domiciliado en Malere N° 730 Azul y c) Irigoyen Victoriano Raúl, DNI 20.041.742, CUIT 23-20041742-9, argentino, casado,

nacido el 13 de marzo de 1968, contador público, domiciliado en Darhampe N° 455, Azul. 2) Denominación : Red de Cuidados Domiciliarios SRL, 3) Domicilio: Alvear N°688, Azul, 4) Capital: \$ 45.000.- 5) Objeto: Internación Domiciliaria: Brindar asistencia al paciente, personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos: Atención individual y grupal de pacientes con diversos trastornos en el área psicológica, clínica, fonoaudiológica, psicopedagógica, nutrición y física corporal, Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina. La presentación de servicios técnicos profesionales, Investigación y docencia: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. 6) Administración: a cargo de Eduardo Marcos Ezequiel Simaro, socio gerente. 7) Fiscalización : a cargo de socios no gerentes 8) Duracion: 50 años 9) Cierre de Ejercicio: 31/12. Alejandro Julian Ballarena, Contador Público.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se rectifica el texto correspondiente a la Nota 3 del aviso publicado del 29/3/19 al 5/4/19 por el siguiente: "Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social. Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta el 16 de abril de 2019, en el horario de 9 a 16 horas." Patricia M. Palladino, Notaria.

### **BIO RAMALLO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Cambio de Sede Social. Por Reunión de Directorio de fecha 09 de Abril del 2018, se ha resuelto trasladar la sede social de Av. San Martin N° 641, localidad de Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a Calle 24 N°425, Parque Industrial Comirsa PYME 2, localidad y partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano Daniel Díaz DNI: 23.424.398 Apoderado.

### **BIOBAL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento la renuncia del Director Titular y Presidente Juan Carlos Balestrino, por Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2018 se resolvió 1) aceptar su renuncia, 2) designar en su reemplazo al Sr. Matías Balestrino, CUIT: 20-25341300-0, con domicilio en la calle San Martin n° 641 localidad y partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires y 3) mantener en el cargo al Director Suplente al Sr. Carlos Oscar Balassone, CUIT 20-04975121-5, con domicilio en Av. Corrientes n° 387, localidad de Ferre, partido de Gral. Alvear, Provincia de Buenos Aires. El director electo aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Maximiliano Daniel Díaz DNI: 23.424.398 Apoderado.

### **BIOBAL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Cambio de Sede Social. Por Reunión de Directorio de fecha 26 de Marzo del 2018, se ha resuelto trasladar la sede social de la Av. Irigoyen N° 710, localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a Calle 24 N°475, Parque Industrial Comirsa PYME 2, localidad y partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano Daniel Díaz DNI: 23.424.398 Apoderado.

### **BRUBAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. ordin. del 15/6/18 se reelige pres. a Christian Alejandro Bardelli, DNI 20372593, 6/6/68, solt., Eugenia Tapia de Cruz 1073, loc. de Belen de Esc., Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. y por fallecim. de la direct. Supl. Adelma Yolanda Brusi elige direct. supl. a Fabian Luis Bardelli, DNI 14572730, 1/1/62, divorc., Don Bosco 845, Loc. de Belen de Esc., Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. amb. arg. y comerc. por el término de 3 ejerc. Fijan domic. espec. en Eugenia Tapia de Cruz 1073, Loc. Belen de Escobar, Ptdo. Escobar, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

### **CERAMICA LOURDES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de Prórroga. 1) Reunión de socios del día 14 de Marzo de 2019, aprobo 1) Acta de prórroga de la sociedad: Modificación cláusula cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de quince años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reforma. El resto de las cláusulas del contrato original permanecerán redactadas conforme texto original. Elvira Rivas, Contadora Pública.

### **INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de la de fecha 11/06/18, correspondiente al Acta del 29/12/17: Por Acta del 11/03/19, Reforma: Art. 1º: Denominación Ingeniería y Arquitectura S.R.L.; Art. 4º: Objeto; Art. 5º: \$ 1.800.000; Art. 9º: Gurrado Fabián Héctor. Texto Ordenado. Cr. Ricardo Chicatun.

### **BALCARCE CÁRNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Malena Mauro José, 02/04/69, DNI 20522748; Bliker Liliana Esther, 06/06/71, DNI 22097733, ambos arg., casados, comerciantes, domiciliados en calle 24 n° 915- Balcarce, Pdo. de Balcarce; 2) 28/03/2019; 3) Balcarce Cárnicos S.A.; 4) Av. Luro 9802 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales y Ganaderas: Compra y venta de carne y productos de granja; Elaboración de chacinados y productos; Compra y venta y/o elaboración de productos cárnicos y de granja; Compra y venta de productos alimenticios, bebidas; Imp. y exp. de productos cárnicos;

Desarrollar franquicias y comercializar puntos de venta de productos cárnicos y de granja; Compra, venta, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, transporte; Consignataria de hacienda: recepción de ganados; Explotación, comercialización, compra, venta, de hacienda; Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria de vacunos y/o hacienda y/o carne; Explotación de campos, establecimientos rurales, tambos, cabañas, elaboración de alimentos balanceados. Indumentaria: Compra y venta de indumentaria; Confección de indumentaria; Diseño de indumentaria; Compra y venta de accesorios de vestir.; 6) 99 años; 7) \$100000; ) Presidente Malena Mauro José; Suplente Bliger Liliana Esther; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 28/02; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **ESCANA PROTECCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta n° 10 Ramos Mejía 27/3/19. La socia Elizabeth Solange Andrea Correa López vende a Marina Cecilia Álvarez 66 cuotas partes y a Cinthia Belen Tavarez 67 cuotas partes por S 350.000. Se designa gerente a Marina Cecilia Álvarez con domicilio especial en Paracaidista Picasso 146, La Unión, Partido Ezeiza. Pcia. Bs. As. Marcelo Giménez, Abogado.

### **VIAL CUSATO DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado. En la Ciudad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sede social, el Sr. Cusato Fernando David, titular del DNI N° 35.078.228, CUIT N° 20-35078228-2 y el Sr. Cusato Damián Alejandro, titular del DNI N° 32.326.740, CUIT N° 20-32326740-6, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Denominación: La sociedad se denomina "Vial Cusato Demoliciones y Excavaciones S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de Diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto la construcción y/o demolición de inmuebles en general, entre ellos edificios y/o construcciones de todo tipo, excavaciones, como así también la comercialización de los materiales que integran el material de las demoliciones y excavaciones. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) fijado en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios por mayoría absoluta de capital Ejercicio social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle Av. Eva Perón N° 3446 de la localidad de Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) Designarse como gerente al Sr. Cusato Fernando David y socio fiscalizador al Sr. Cusato Damián Alejandro ; c) Autorizar a la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464 para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Dra. María Soledad Busso, Abogada.

### **CARTASUR CARDS S.A.**

POR 1 DÍA - Cesión de Derechos En Garantía. Se hace saber que, con fecha 28 de marzo de 2019, Cartasur Cards S.A.; Banco Supervielle S.A., como agente administrativo (el "Agente Administrativo"), y Banco Supervielle S.A. y Banco CMF S.A. como bancos acreedores (los "Bancos"), celebraron un acuerdo de financiación por Pesos ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos once con siete centavos (\$156.148.211,07) (el "acuerdo de Financiación") y a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las obligaciones de pago asumidas por Cartasur Cards S.A. (el "Cedente") bajo los Documentos de la Transacción, Cartasur Cards S.A. ha acordado ceder con fines de garantía al Agente Administrativo y a los Bancos (los "Cesionario"), conforme lo establecido en el Acuerdo de Financiación y en un monto que resulte suficiente para garantizar el repago de todas sus obligaciones bajo los Documentos de la Transacción, los derechos de cobro que posee contra los tomadores de créditos bajo los contratos de préstamos personales (los "Deudores Cedidos") cuyos pagos son percibidos por el Cedente. Los contratos de préstamos personales cedidos se detallan en el CD identificado en el Anexo I al contrato de cesión en garantía (el "Contrato de Cesión en Garantía"). La presente importa notificación en los términos del artículo 1615 del Código Civil y Comercial de la Nación a favor de los Cesionario, de conformidad con lo expresamente previsto en el Contrato de Cesión en Garantía. Se les hace saber a los Deudores Cedidos que deberán continuar realizando los pagos directamente al Cedente. Sin perjuicio de ello, el Agente Administrativo, podrá, en caso de verificarse un supuesto de incumplimiento por parte del Cedente de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Financiación, instruir a los Deudores Cedidos para que realicen los pagos correspondientes a los Derechos Cedidos en una cuenta de titularidad del Agente Administrativo que se indicará en dicha oportunidad. Se deja expresamente aclarado que (a) el Agente Administrativo en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento del Cedente en dicha instrucción, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y (b) que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el Agente Administrativo carecerá de los efectos liberatorios del pago. El presente aviso importa la notificación prevista en los Artículos 1620 y 1623 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, cualquier deudor cedido que quisiera verificar si su crédito ha sido cedido, deberá contactarse con Cartasur Cards S.A., al Tel: 4239-3200. E-mail: pvilar@cartasur.com.ar/gerenciafinanciera@cartasur.com.ar. Atención: Pablo Vilar/ Magdalena Mendez Casariego, quedando el Contrato de Cesión En Garantía y su CD identificado en el Anexo I a disposición de los interesados en su domicilio sito en Sixto Fernandez 124, Lomas de Zamora, República Argentina. Miguel Rodolfo Elguer, Presidente.

### **VOGLIA ED IMPEGNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 08/03/2019 certificado por el Notario adscripto al registro N°57 del pdo. De Tres de Febrero Braulio Adrián Gil queda constituida la empresa Voglia Ed Impegno S.R.L. sita en Alberdi 4606 2°C de la localidad de Caseros, Pdo. 3 de Febrero, empresa dedicada a la construcción de inmuebles y su comercialización, con un plazo de deducción de 50 años, con fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre, con un Capital

social suscripto de \$100.000,00.- del cual se integró el 25%; cuyos socios son: Juan Pablo Indavera, 38 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Yanina Giselle Liquindoli, argentino, empresario, domiciliado en Bélgica 2707 de la ciudad de Caseros - Pdo. De 3 de Febrero, D.N.I. 28.381.311 y Claudio Andrés Lafuente, 37 años de edad, soltero, hijo de José Rodrigo Lafuente y Teresa Zavaglia, argentino, empresario, domiciliado en Newbery y Romero 2406 de Ciudad Jardín - Pdo. De 3 de Febrero, D.N.I. 29.191.682. El socio Juan Pablo Indavera es designado como Gerente, por tiempo indeterminado, en el acto constitutivo y acepta el cargo.

#### **AIRTEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Soc. Unánime del 15/03/19, se decidió la subsanación de la sociedad, modificándose el art. 1º en tal sentido y se mantuvo vigente el art. 2º del estatuto originario. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

#### **SPRING RUNNER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 19/10/2018. Georgina Carlini Bottero cedió 20000 la totalidad de las cuotas a Ricardo Guillermo Wagner DNI 27755099. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

#### **PARQUEPEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con domicilio social en Perú número 82 quinto piso oficina 3 CABA, inscripta I.G.J. N° 7327 Lº 86 el 12/12/1985, por Acta de Reunión de Socios 75 del 07/02/2019, protocolizada por Escritura N° 63, Not. Quilmes, M. A. Borelli; resolvió: Cambiar jurisdicción. Trasladar sede social de calle Perú 82, 5º, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al de la calle Tucumán 1699 de la Ciudad y Partido. Quilmes, Pcia. Bs. As. y Reformaron Artículo Primero del Contrato Social. María Alejandra Borelli, Escribana.

#### **CARNICA EL MUDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N°1 del 05 de Julio de 2017 renuncia el directorio señores Gustavo Fabián Blois DNI 24663083 Presidente y de José Luis Camarda DNI 25112314 Director Suplente aceptando la misma en forma fehaciente, con el compromiso de inscribir por ante la DPPJ Acto seguido asumen Alejandra Orellana DNI 25898101 Presidente y Eva Verónica Parodi DNI 23876447 Director Suplente, también aceptada en forma unánime. Domicilio en Luro 2514 P10 D4 Mar del Plata Buenos Aires. Patricia Susana Balzola, Contadora Pública.

#### **SHINE FIESTAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Alejandra Mercedes Osses Neira, chilena, nac.15/02/1972, D.N.I. 93.596.695, CUIT 27-93596695-2, divorciada, de profesión empresario, dom. San Martín 58 Depto. 5º A, prov. de Buenos Aires; María Vanesa Schmidt, argentina, nac.08/12/1980, D.N.I. 27.885.828, CUIT 27-27885828-1, casada, de profesión empresaria, dom. Federico Baeza 1443, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de noviembre de 2018. 3) Razón Social: "Shine Fiestas SRL". 4) Domicilio de la sociedad: San Martín 58 Depto. 5º A, Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Objeto Social: diseño, fabricación, confección, compra, venta, tanto mayorista como minorista de prendas de vestir para toda clase de eventos. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital Social: treinta mil pesos (\$ 30.000). 8) Administración Social: administración, uso de la firma social o representación será ejercida por la socia Alejandra Mercedes Osses Neira en forma individual en carácter de socio gerente. 9) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 10) Órgano de fiscalización: la fiscalización será privada a cargo de socios no gerentes. María Florencia Espinosa, Contador Público.

#### **B.A. 6550 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Complementario. Administración: Presidente: Ramiro Carlos Mosquera; durará en sus funciones tres ejercicios. Representación: Presidente: Ramiro Carlos Mosquera. Victoria Nosedá, Notaria.

#### **SANTA CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - E. Compl. Por día. 1) Domicilio Social: Salta 1857, piso 1 dto C, Localidad Manuel Alberti, Partido Del Pilar, Bs. As. Cr Público Juan I. Fusé.

#### **SAN FELIX S.A.**

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de La plata, pcia de Bs As, siendo las 19 hs. del día 30/17, se reúnen en su sede social la totalidad de los accionistas de "San Felix S.A." que representan el 100% del capital social para llevar adelante la "Asamblea General Ordinaria" de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del art. 237 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El Sr. Presidente inicia el acto dando lectura y poniendo en consideración el Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta. A propuesta del Sr. Presidente se designan por unanimidad a las Sras. Lourdes Ileana Fernandez y Ayelén Paula Fernandez. 2- Consideración de los documentos referidos en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/17. Iniciado el tratamiento del punto el Sr. contador da una serie de explicaciones sobre los distintos estados, anexos, notas, etc. Luego del correspondiente diálogo y aclaradas todas las inquietudes de los presentes se decide la aprobación por unanimidad de todos los documentos obviándose su transcripción por hallarse en los libros correspondientes de la sociedad. 3- Consideración de la distribución y

asignación de resultados. Luego de un breve análisis se resuelve por unanimidad no distribuir resultados, incorporándolos a la cuenta de resultados acumulados. 4- Consideración de la gestión del Directorio. Los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la gestión del Directorio elogiando la evolución de la sociedad. 5- Renovación de las autoridades del Directorio. Toma la palabra la Sra. Ayelén Fernandez quien, en concordancia con lo resuelto en el punto anterior, propone la renovación de los integrantes del Directorio por un nuevo periodo. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad de los presentes, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr Pablo Roberto Fernandez DNI 11.096.088; Director Suplente la Sra. Lourdes Ileana Fernandez DNI 26.708.437. 6- Remuneración del Directorio. Las accionistas deciden por unanimidad asignar al Directorio una remuneración mensual de hasta pesos veinte mil. Habiéndose tratado la totalidad el Orden del Día y habiéndose aprobado todo por unanimidad de las accionistas, se da por finalizada la reunión siendo las 21 hs. del día de la fecha, firmando las accionistas designadas en prueba de conformidad. Claudia Marcela Spezzamillo, Contador Público.

### **ALUMETAL CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/3/2019 se trataron y aprobaron por unanimidad la renuncia de los Sres. José Luis Affonso, DNI. 18.456.075, y del Sr. Javier Anibal Basan, DNI. 20.254.513 a sus cargos actuales de Presidente y Director suplente respectivamente. Y se aprobó por unanimidad designar el nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente: Javier Anibal Basan, DNI. 20.254.513, Directora Suplente: Mónica Cristina Llamas, DNI. 24.714.259. Todos presentes y de conformidad aceptaron las renunciaciones y los nuevos cargos designados. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **HARDRIC NEW ENTREPRENEURSHIP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Juan Pablo Castro, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1981, de profesión empleado, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.991.365 C.U.I.T. 20-20991365-4, domiciliado en la calle 24 número 1160, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y la Sra. Beatriz Susana Raia, argentina, nacida el 27 de enero de 1954, de profesión rentista, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con el Sr. Néstor Gerardo Castro, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.981.436, C.U.I.T. 27-10981436-4, domiciliada en la calle 24 número 1160, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 14/03/2019; 3) Denominación: Hardric New Entrepreneurship S.A.; 4) Domicilio social: 20 número 1420, de la Ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto Social: administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica con personas con o sin discapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes, ejercida por profesionales con título habilitante. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios. Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. Preparación, distribución y comercialización de medicamentos conforme a lo prescripto en la Ley 10.606 y comidas adecuadas a los distintos tipos de necesidades nutricionales; importadora y exportadora por cuenta propia o de terceros. Comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto..6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 14/03/2019; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en cien acciones ordinarias escriturales de mil (1000) pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el Sr. Juan Pablo Castro, suscribe Cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); 2) la Sra. Beatriz Susana Raia, suscribe Cincuenta (50) acciones ordinarias, escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, que representan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); 8) Directorio: Director titular y Presidente: Juan Pablo Castro, Director Suplente: Beatriz Susana Raia. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Juan Pablo Castro; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Eduardo A. Sisti, Contador Público.

### **LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 1.9.18 reformó art. 7: directorio: 1 a 5 titulares y suplentes; mandato: 3 ej; y art. 10: 1ra. y 2da. convocatoria simultánea; ratificó designación de Directorio. Por reunión de directorio 12.11.18 distribuyó cargos: Presidente: Epifanio Ricardo Di Maio. Director Titular: Carlos Alberto Pagani. Director Suplente: Adriana Inés Aurelio. F. Alconada, Abogado.

### **SERVICIOS DON OMAR S.A.U.**

POR 1 DÍA - Complementario: 2) 19.2.19 y 18.3.19 Federico F. Alconada, Abogado.

### **STRATTON GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 15/03/2019. Scarpitti Sergio Ezequiel, argentino, Despachante de Aduana, D.N.I. 36.630.204, soltero, nacido el 24/11/1991, dom. Calle 129 y 75, Barrio Fincas de Hudson, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs As; y Agliano Matías Gonzalo, D.N.I. 36.158.863, argentino, Asesor Empresarial, nacido el 27/6/1991,

soltero, dom. Pichincha n° 934, Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Bs As; "Stratton Group S.R.L." Sede: Calle 129 y 75, Barrio Fincas de Hudson, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y menor de bienes relacionados con terminaciones para la construcción, revestimientos y artículos de decoración. Importación y comercialización de muebles para exterior e interior. Servicios de asesoramiento empresarial. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad. Consultoría: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en materias de comercialización, marketing, publicidad, empresarial y comercio internacional. Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Scarpitti Sergio Ezequiel y Agliano Matías Gonzalo, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19.550. cierre 31/3. Autorizado Fdo. Escrib. María E. De Pol.

### PRONTO SERVICIOS Y VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Reunión de Socios N° 35 celebrada el 20 de Noviembre de 2018, se designó autoridades por el término de cuatro años, hasta el 30 de Junio de 2022, período fiscal 2018-2022. Gerente: Arimay Héctor Osvaldo DNI 5.087.290, CUIT 20-05087290-5 domiciliado en calle Vieytes N° 167 de la ciudad de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Arimay Daniel Hernán DNI 22.354.881, CUIT 20-22354881-5 domiciliado en Luis Piedrabuena N° 127 de la ciudad de Salto, partido de Salto, provincia de Buenos Aires. Daniel Hernán Arimay. Socio gerente. Daniel Hernán Arimay, Socio Gerente.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### MEÑARG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2019. 1.- María Eugenia Villata, 02/03/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 25 de Mayo N° 765, piso PB Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.789.816, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23789816-3, Sebastian Esteban Raimundo, 11/03/1968, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 25 de Mayo n° 765, piso PB Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.017.127, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20017127-7. 2.- "Meñarg SAS". 3.- 25 de Mayo N° 765, PB, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Esteban Raimundo con domicilio especial en 25 de Mayo N° 765, PB, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Eugenia Villata, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 765, PB, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

### TUYUSEROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Federico Danilo Aldaz, 03/10/1985, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., 2 y 49 N° 0, piso General Madariaga, General Madariaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.172.896, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32172896-1, Oscar Alfredo Aldaz, 15/06/1957, Casado/a, Argentina, cría de ganado equino, excepto la realizada en haras, 2 y 49 N° 0, piso General Madariaga, General Madariaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.209.615, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13209615-6. 2.- "Tuyuseros SAS". 3.- 2 y 49 N° 0, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Danilo Aldaz con domicilio especial en 2 y 49 N° 0, CPA 7163, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Oscar Alfredo Aldaz, con domicilio especial en 2 y 49 N° 0, CPA 7163, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

### **SERVIMAQUI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Mercedes del Carmen Cisterna, 01/09/1974, soltero/a, argentina, empresaria, Apenino N° 853, piso La Matanza, Virrey del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.099.777, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24099777-6. 2.- Servimaqui S.A.S. 3. Apepinos N° 856, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mercedes Del Carmen Cisterna con domicilio especial en Apepinos N° 856, CPA 1763, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raul Gustavo Cisterna, con domicilio especial en Apepinos N° 856, CPA 1763, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### **FERNANDEZRE VIAJES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2019. 1.- Horacio Nicolas Fernandez, 25/09/1990, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Turismo, Pte. Perón N° 235, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.791.833, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35791833-3, Camila Re, 20/09/1991, Soltero/a, Argentina, Técnica en Turismo, Libertad N° 0, piso Leandro N. Alem, Juan Bautista Alberdi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.302.067, CUIL/CUIT/CDI N° 23-36302067-4. 2.- "FernandezRe Viajes S.A.S.". 3.- General Paz N° 314,-, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.-c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.-d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros.-. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Horacio Nicolas Fernandez con domicilio especial en General Paz N° 314, -, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Re, con domicilio especial en General Paz N° 314, -, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### **SERVISCES RODAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2019. 1.- Pablo Andres Machado Colman, 30/12/1980, Soltero/a, Afganistán, Empresario, Villa 20 Mz 23 Casa 85 Bis Piso Comuna 8, Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Bs As, DNI N° 95.143.964, CUIL/CUIT/CDI N° 23-95143964-9. 2.- "Servisces Rodas S.A.S.". 3.- Lavalle N° 1257, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Andres Machado Colman con domicilio especial en Lavalle N° 1257, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Gabriel Ianovich, con domicilio especial en Lavalle N° 1257, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### **INDIATANGO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Marcelo Jorge Sellan, 05/04/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., Don Bosco N° 262, piso 3 B San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.009.344 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-16009344-8. 2.- "IndiaTango S.A.S.". 3.- Jose Penna N° 1014, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Jorge Sellan con domicilio especial en Jose Penna N° 1014, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Sellan, con domicilio especial en Jose Penna N° 1014, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### **RIVEROS-LEZCANO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/03/2019. 1.- Ismael Avalos Riveros, 19/11/1973, Soltero/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 966 N° 450, piso Florencio Varela, Bosques, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.617.338, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94617338-0, Edgar Galeano Lezcano, 05/11/1970, Soltero/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Chimborazo N° 2676, piso San Rudecindo Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.906.037, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92906037-8. 2.- "Riveros-Lezcano Construcciones S.A.S.". 3.- Dorrego N° 511, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ismael Avalos Riveros con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgar Galeano Lezcano, con domicilio especial en Dorrego N° 511, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### TOTXO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2019. 1.- Ricardo Andres Oliver, 14/01/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Mariano Moreno N° 36, piso Barrio Guglieri Daireaux, Cuartel I: Daireaux, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.520.340, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17520340-1, María Susana Veronic Gonzalez, 22/11/1969, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Mariano Moreno N° 36, piso Guglieri Daireaux, Cuartel I: Daireaux, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.849.365, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20849365-0. 2.- "Totxo S.A.S.". 3.- Reconquista N° 625, Daireaux, partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Andres Oliver con domicilio especial en Reconquista N° 625, CPA 6555, Daireaux, partido de Daireaux, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Susana Veronic Gonzalez, con domicilio especial en Reconquista N° 625, CPA 6555, Daireaux, partido de Daireaux, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

### JULICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/03/2019. 1.- Luis María Martínez Boero, 26/06/1975, soltero/a, argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., San Martín N° 954, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.694.560, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24694560-9, María Belen Irigoyen, 21/12/1982, casado/a, argentina, Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarras y Protecciones Exteriores, América N° 788, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.058.021, CUIL/CUIT/CDI N° 27300580217. 2.- "Julica SAS". 3.- San Martín N° 954, América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis María Martínez Boero con domicilio especial en San Martín N° 954, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: María Belen Irigoyen, con domicilio especial en San Martín N° 954, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

### MIRANICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2019. 1.- Nicolás Moreira, 10/03/1976, soltero/a, argentina, Servicio de Expendio de Helados, Maldonado N° 953, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.765.896 , CUIL/CUIT/CDI N° 20247658964, Andrea Mariana Rodríguez, 30/08/1974, casado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Tehuelches N° 1617, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.040.849, CUIL/CUIT/CDI N° 27240408495. 2.- "Miranico SAS. 3.- Don Bosco N° 1754, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolás Moreira con domicilio especial en Don Bosco N° 1754, , CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Andrea Mariana Rodríguez, con domicilio especial en Don Bosco N° 1754, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

### GALILEO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2019. 1.- María Laura Alzua, 09/03/1973, casado/a, argentina, Investigación y Desarrollo



Experimental en el Campo de las Ciencias Sociales, Arenales N° 984, piso 3 B Ciudad De Buenos Aires, Retiro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.292.557, CUIL/CUIT/CDI N° 23232925574,. 2.- "Galileo Servicios Educativos SAS". 3.- 4 bis N° 246, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Laura Alzua con domicilio especial en 4bis N° 246, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Liliana Juan, con domicilio especial en 4 bis N° 246, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

#### **DR. BEEF MDP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2019. 1.- Gustavo Fabian Urquiza, 13/03/1974, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Santa Fe N° 1663, piso 6 A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.774.674 , CUIL/CUIT/CDI N° 20237746741. 2.- "Dr. Beef MDP SAS". 3.- Santa Fe N° 1663, 6 A, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Fabian Urquiza con domicilio especial en santa fe N° 1663, 6 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Luis Grassi, con domicilio especial en Santa Fe N° 1663, 6 A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

#### **AGROPECUARIA MASIME S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/03/2019. 1.- Oscar Osvaldo Menarvino, 16/09/1952, casado/a, argentina, Agropecuario, Mitre N° 307, piso Coronel Granada, General Pinto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.208.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20102088736, Marcela Cristina Rossini, 15/06/1955, casado/a, argentina, Docente Jubilada, Mitre N° 307, piso Coronel Granada, General Pinto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.613.031, CUIL/CUIT/CDI N° 27116130314, Maricel Menarvino, 07/08/1981, soltero/a, argentina, Licenciada en Administración de Empresas, Mitre N° 302, Villa Francia, General Pinto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.560.478, CUIL/CUIT/CDI N° 27285604783, Silvina Menarvino, 06/08/1985, soltero/a, argentina, Licenciada en Comercialización, Bme. Mitre y L. Lariguet N° 0, piso Villa Francia, General Pinto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.986.893, CUIL/CUIT/CDI N° 27309868930, Mercedes Menarvino, 02/03/1987, soltero/a, argentina, diseñadora grafica, Mitre N° 302, piso Villa Francia, General Pinto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.548.385, CUIL/CUIT/CDI N° 27325483852. 2. "Agropecuaria Masime SAS". 3.- Mitre N° 307, Coronel Granada, partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Osvaldo Menarvino con domicilio especial en Mitre N° 307, CPA 6062, Coronel Granada, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Cristina Rossini, con domicilio especial en Mitre N° 307, CPA 6062, Coronel Granada, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

#### **AGROBIAZOTTI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/03/2019. 1.- Guillermo Fabian Biazotti, 22/05/1971, casado/a, argentina, Comerciante, Alsina N° 496, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.120.724 , CUIL/CUIT/CDI N° 20221207247, . 2. "Agrobiazotti S.A.S. 3.- Alsina N° 496, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22.600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Guillermo Fabian Biazotti con domicilio especial en Alsina N° 496, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Carlos Isidro Biazotti, con domicilio especial en Alsina N° 496, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

#### **CUSAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/03/2019. 1.- Carlos Alfredo Cucurull, 16/03/1955, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, America N° 560, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N°

11.514.234 , CUIL/CUIT/CDI N° 20115142349, Cecilia Cucurull Salazar, 29/12/1980, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, San Martín N° 144, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.092.473, CUIL/CUIT/CDI N° 27280924739, Carlos Cucurull Salazar, 23/10/1987, Soltero/a, Argentina, Empresario, América N° 560, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.395.864, CUIL/CUIT/CDI N° 20323958646, Lucrecia Cucurull Salazar, 13/01/1985, Soltero/a, Argentina, Empresaria, San Martín N° 580, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.346.844, CUIL/CUIT/CDI N° 27313468440. 2.- "Cusal SAS". 3.- America N° 560, 0, América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucrecia Cucurull Salazar con domicilio especial en América N° 560, 0 , CPA 6237, America, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Carlos Cucurull Salazar, con domicilio especial en America N° 560, 0, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **TERMINAL CONTROL DE PLAGAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2019. 1.- Héctor Alberto Berridi, 22/02/1985, Casado/a, Argentina, perito en documentología, Ing. Amoretti N° 3738, piso Tres De Febrero, Ciudadela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.477.944 , CUIL/CUIT/CDI N° 20314779445, Romina Analia Scarnato, 25/04/1977, Casado/a, Argentina, empleada, Washington N° 4017, piso Ciudad de Buenos Aires, Saavedra, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.940.337, CUIL/CUIT/CDI N° 27259403370. 2.- "Terminal Control de Plagas SAS". 3.- Av. Mosconi N° 1408, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Héctor Alberto Berridi con domicilio especial en Av. Mosconi N° 1408, , CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Analia Scarnato, con domicilio especial en Av. Mosconi N° 1408, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **GERVASIO E HIJOS AUTOMOTORES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/03/2019. 1.- Gervasio Alberto Federici, 30/10/1971, Casado/a, Argentina, venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, Rivadavia N° 397, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.498.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20224980672, Nazareno Cruz Federici, 22/05/1996, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de bebidas en bares, Rivadavia N° 397, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.285.037, CUIL/CUIT/CDI N° 20392850377. 2.- "Gervasio e Hijos Automotores SAS". 3.- Avenida Jorge Newbery N° 796, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gervasio Alberto Federici con domicilio especial en Avenida Jorge Newbery N° 796, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nazareno Cruz Federici, con domicilio especial en Avenida Jorge Newbery N° 796, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2019. 1.- Diego Agustín Ageitos, 16/01/1980, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Mendoza N° 2155, piso 4° A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.741.859, CUIL/CUIT/CDI N° 20277418593. 2.- "Montecarlo Repuestos MDQ SAS". 3.- Mendoza N° 2155, 4° A, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Agustín Ageitos con domicilio especial en Mendoza N° 2155, 4° A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Miguel Ángel Ageitos, con domicilio especial en Mendoza N° 2155, 4° A, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia